ASF Auditoría Superior de la Federación

CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍAS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA).

Unidad General de Administración

Instituto de Capacitación
y Desarrollo en Fiscalización Superior

Instituto de Capacitación
y Desarrollo en Fiscalización

Contenido

Introducción 3
Objetivo del curso..... 4
Procedimientos e Instrumentos de revisión del Fondo 5
Bibliografía 83

INTRODUCCIÓN

La fiscalización de los recursos públicos es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno, y es competencia de los Órganos de Fiscalización del Poder Legislativo a través de la revisión de la Cuenta Pública, comprobar que los recursos se ejerzan con estricto apego a la normatividad aplicable, con el propósito de dar certidumbre a la sociedad de que los recursos de que dispone el estado, se aplicaron correctamente.

Las Entidades de Fiscalización de las Entidades Federativas tienen como función primordial asegurar que los recursos públicos se ejerzan eficaz y eficientemente, comprobando que los ejecutores del gasto cumplieron con las metas establecidas en cada ejercicio presupuestal, y de esta manera, cumplir con los objetivos de los programas y acciones de gobierno.

En el esquema del Sistema de Coordinación Fiscal, los recursos que reciben las entidades federativas y los municipios provienen en su mayoría de recursos que aporta el Gobierno Federal, por lo que es de vital importancia que los auditores de los Órganos de Fiscalización Superior locales identifiquen el origen de los recursos susceptibles de fiscalizarse, y con ello, determinar las “etiquetas de gasto” que les pudieran ser aplicables.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud es el segundo fondo que recibe la mayor asignación de recursos de los ocho fondos del Ramo General 33, y considerando que nuestro país no cuenta con un servicio de salud que cubra a todos los mexicanos, es de suma importancia que los recursos que reciben las entidades federativas a través del FASSA se ejerzan con efectividad.

Este material contiene los elementos teórico-conceptuales de la fiscalización del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, esperando te sea de utilidad y contribuya en los esfuerzos de formación del profesional y certificación de las funciones de auditoría gubernamental.

OBJETIVO DEL CURSO

Mediante casos prácticos de la entidad federativa, diseñar la metodología de revisión para fiscalizar el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y así analizar el cumplimiento de la aplicación de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y a sus municipios.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE REVISIÓN DEL FONDO

A.- Evaluación de Control Interno

1.- Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

Para efectuar la evaluación del control interno se sugiere que en la formulación de los cuestionarios de control interno se consideren los aspectos siguientes:

- Consultar los Manuales de Organización y Procedimientos de los Servicios de Salud para identificar las áreas que se requiere evaluar, así como los procedimientos específicos que se requiere analizar la fortaleza de su control interno.

- Las preguntas deberán orientarse principalmente al cumplimiento de los procedimientos contenidos en las guías de auditoría, lo que permitirá corroborar las respuestas durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización.

- El dictamen u opinión que se presentará como resultado de la evaluación del control interno deberá ser congruente con los resultados presentados en el Informe de Fiscalización de la Cuenta Pública Federal.

La Auditoría Superior de la Federación aplica la evaluación del control interno a través de cuatro cuestionarios:

1.- Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos
	Estructura Organizacional
	Asignación de Autoridad y Responsabilidad

2.- Evaluación de Riesgos	Cumplimiento de Metas y Objetivos
	Identificación y Administración de Riesgos

3.- Actividades de Control de Información y Comunicación Supervisión	Características del Sistema de Información
	Calidad de la Información
	Gestión de la Comunicación

4.- Conclusiones	Verificación, actualización, y evaluación de controles

Ejemplo:

Ambiente de Control

1. ¿Señale la fecha de la última modificación al Reglamento Interior de la Institución?

2. ¿La estructura orgánica vigente corresponde a la estructura funcional actual?

Evaluación de Riesgos

1. ¿Se efectuaron transferencias de recursos a cuentas bancarias ajenas a la operación del FASSA?

2. ¿Se efectuaron préstamos a otros programas estatales o federales con recursos de aportaciones federales en el ejercicio fiscal auditado?

Actividades de Control de Información y Comunicación Supervisión

1. Indique con que periodicidad se realizan conciliaciones del presupuesto autorizado y ejercido con la Secretaría de Finanzas

2. A través de qué medios se difunde la información del ejercicio de los recursos del FASSA y con qué periodicidad

Conclusiones

1. Mencione cuáles son las áreas responsables de vigilar que los pagos contenidos en la nómina se ajusten a la normatividad aplicable

2. Indique que reportes se generan en los Servicios de Salud sobre el avance en el ejercicio del presupuesto

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Baja California

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Evaluación del Control interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia en los sistemas de Control Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como el de apoyar la gestión del FASSA hacia el logro de sus metas y objetivos y coadyuvar a que la entidad fiscalizada mantenga controles internos eficaces, sencillos pero eficientes, se diseñó una metodología informática para conocer con mayor precisión la estructura del sistema de control adoptado por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD) en el desarrollo de sus actividades, la cual está relacionada con la administración, manejo, operación e información del fondo y contempla la aplicación de cuestionarios por cada elemento de control, integrados por diversos factores que exploran en forma integral la gestión del fondo brinda mayores elementos de juicio para su adecuada valoración, dichos cuestionarios están estructurados de la forma siguiente:

Ambiente de control

• No se cuenta con un manual de procedimientos en materia de abasto de medicamentos.

• No se cuenta con un manual para el manejo de medicamentos de nulo y lento movimiento.
• Las áreas revisadas no cuentan con la normativa correspondiente.
• Los manuales de procedimientos se encuentran desactualizados.
• En general el personal no conoce que es el FASSA.

Evaluación de Riesgos

• Sólo el 87.7 % de las Unidades Médicas cuenta con la figura del aval ciudadano.
• Los centros de salud rurales envían a las jurisdicciones la información de indicadores sin que exista retroalimentación.
• De las metas y objetivos programadas se cumplió con el 77.1 %.
• Se conoce parcialmente el concepto de sistema INDICA.
• Existen remanentes del efectivo pendientes de ejercer.
• Los centros de salud rurales no publican los indicadores de calidad.
• Se manejan en la cuenta bancaria de FASSA de ISESALUD recursos de otros programas y fondos.
• Los informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios, resultados y evaluación de los recursos del FASSA no se pusieron a disposición del público en general.
• Se localizaron cinco facturas sin requisitos fiscales.
• No se cancela la documentación comprobatoria de los gastos con la leyenda pagado con FASSA.
• Existen pagos por multas, recargos y actualizaciones por atraso en la liquidación de las obligaciones de ISR e ISSSTE.
• Existen diferencias entre la cuenta pública y el cierre del ejercicio.
• La Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California no es del conocimiento del personal del departamento de adquisiciones.
• Los expedientes de personal no cuentan con la totalidad de los documentos requeridos.
• Existe personal con plaza médica ejerciendo funciones administrativas.
• Existe personal al cual se le efectuaron pagos posteriores a la fecha de su baja.
• Se realizaron pagos de manera discrecional sin sustento legal normativo.
• Para el fincamiento de pedidos sólo se formulan órdenes de compra.
• No se formula un programa anual de adquisiciones.
• Todas las compras se realizaron a través del procedimiento de adjudicaciones directas.
• Las cotizaciones del Hospital General de Mexicali en su mayoría son copias fotostáticas y la vigencia de las ofertas terminó de tres hasta seis meses antes de adjudicar los pedidos.
• No se solicitó en ningún caso las fianzas de cumplimiento.
• No se establecen en las órdenes de compra las cláusulas de penalización.
• Se adquirieron medicamentos del Laboratorio Lútex, S.A de C.V, el cual no cuenta con licencia sanitaria.
• Existen artículos adquiridos a través del fondo que no se encuentran resguardados e inventariados.

• Existen unidades médicas que no tienen establecido el control de los medicamentos e insumos médicos recibidos.
• No se tiene un programa o cuadro de abastecimiento de medicamento y material de curación.
• Existe medicamento caduco sin que se haya procedido a darlo de baja de acuerdo a los lineamientos de COFEPRIS.
• Se entregan medicamentos con copias de recetas, algunas de ellas no presentan el nombre y firma de quien la autoriza, entrega y recibe.

Actividades de Control de Información y Comunicación Supervisión

• No se reportó a la SHCP las acciones relacionadas con la transparencia de los pagos de servicios personales, tabulador de sueldos, licencias sin goce de sueldos que se autoricen y el desempeño de más de un empleo.

Supervisión

• En revisión de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental (Contraloría General del Estado), se detectaron fallas al control interno mismas que han sido evaluadas y corregidas.
• Falta de supervisión hacia las labores desempeñadas en los departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales y Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de personal.

De conformidad con la calificación obtenida en los cuestionarios denominados “Ambiente de Control”, “Riesgos y su Administración”, “Información y Comunicación” y “Supervisión”, aplicados a servidores públicos del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en opinión de la Auditoría Superior de la Federación, el sistema de control interno aplicado fue diseñado para proporcionar una seguridad razonable del organismo auditado en cuanto a la eficiencia y eficacia de las operaciones; a la confiabilidad de la información financiera y operativa y al cumplimiento de la normativa aplicable.

El resultado contenido en el sistema de evaluación de los cuatro cuestionarios aplicados al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California fue de 3,125 puntos, lo que lo ubica en un control interno regular, que soporta la opinión antes mencionada.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
EVALUACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final			
Puntaje total de los	Rango de Calificaciones	Estatus Control Interno	Semáforo

cuatro cuestionarios			
	0-2,050	Bajo	Rojo
3,125	2,051-3,400	Medio	Amarillo
	3,401-4,200	Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a Servidores Públicos del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California resultados de procedimientos de auditoría aplicados por la Auditoría Superior de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el sistema de control interno establecido para el fondo no es razonable, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, en incumplimiento del artículo 47, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Acción Promovida

08-A-02000-02-0665-01-001 Recomendación

B.- Transferencia de Recursos

2.- Constatar que la entidad federativa aperturó una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo del fondo y que ésta, haya sido registrada ante la Tesorería de la Federación, y remitió copia de la notificación del registro de dicha cuenta, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

- Solicitar relación de cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos del FASSA, debidamente rubricada por el servidor público responsable de su administración.

- Comprobar que no se utilice más de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de la Federación.

- Solicitar copia del oficio o comunicación enviada a la TESOFE para indicar la cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos del FASSA.

- Comprobar que en la comunicación oficial se haya turnado una copia a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2011:
Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-A-02000-02-0694 GF-064

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,329,536.9
Muestra Auditada	1,269,236.1
Representatividad de la Muestra	95.5 %

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2011, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Baja California, fueron de 1,329,536.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,269,236.1 miles de pesos, que representó el 95.5%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:
• El Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD) cuenta con una estructura orgánica autorizada y actualizada.
• El ISESALUD cuenta con un manual de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Debilidades:
• El ISESALUD no tiene instrumentadas medidas de control que permitan capacitar a todo el personal sobre la gestión del FASSA.
• El ISESALUD no tiene instrumentadas actividades de control para la correcta integración de expedientes de personal.
• No se han implementado mecanismos de control para cancelar la documentación comprobatoria del gasto con el sello de operado, nombre del fondo y el ejercicio correspondiente.

• No se tienen instrumentados mecanismos de control para el procedimiento de adquisiciones por adjudicación directa, ya que sólo elaboran órdenes de compra.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Baja California es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPFBC) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2011 y sus rendimientos financieros; asimismo, el ISESALUD abrió una cuenta bancaria para recibir y administrar los recursos del fondo; sin embargo, en dicha cuenta se manejaron remanentes de otros ejercicios y recursos de otros fondos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2010.

3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió al Gobierno del estado de Baja California recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2011 por 1,329,536.9 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, de los cuales 1,311,371.3 miles de pesos fueron con transferencias líquidas y 18,165.6 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, por su parte, la SPFBC los transfirió al ISESALUD; asimismo, dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía; sin embargo, la SPFBC no transfirió al ISESALUD 12.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El ISESALUD registró contable y presupuestalmente de manera correcta los recursos financieros del FASSA 2011 y sus rendimientos financieros.

5. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2011 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identifica con un sello que indique el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

El estado, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que la documentación comprobatoria de las operaciones del FASSA se identifique con un sello que indique el nombre del fondo, el origen del recurso y el ejercicio respectivo, con lo que se solventó lo observado.

6. El Sistema contable utilizado por el ISESALUD no permite generar estados financieros de las operaciones del FASSA 2011, ya que se registran contable y presupuestalmente de forma global con otras fuentes de financiamiento que opera el organismo. Véase acción(es): 11-A-02000-02-0694-01-002

Destino de los Recursos

7. El ISESALUD reportó recursos ejercidos del FASSA 2011 por 1,301,223.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2011, que representó el 97.9% de los 1,329,536.9 miles de pesos transferidos a la entidad.

Asimismo, se verificó que el ISESALUD no cumplió con el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos del FASSA 2011, ya que al 31 de diciembre de 2011 no ejerció 28,313.7 miles de pesos, que representan el 2.1% de los recursos transferidos a la entidad.

8. Con recursos del FASSA 2011, el ISESALUD pagó nóminas a cargo del Seguro Popular 2011 por 368,998.4 miles de pesos, de los cuales el Régimen de Protección Social en Salud sólo le transfirió 353,887.4 miles de pesos, por lo que está pendiente el reintegro por 15,111.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 15,111.0 miles de pesos, más los intereses generados por 501.1 miles de pesos; sin embargo, está pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

9. Con la revisión de los expedientes de personal del ISESALUD con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2011, se constató que tres carecen de la cédula profesional que acredite la especialidad médica correspondiente, lo que generó pagos en exceso por 9.8 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2010.

10. El ISESALUD pagó las nóminas ordinarias de las quincenas 2, 8 y 22 con recursos del FASSA 2011, de conformidad con el tabulador autorizado.

11. El ISESALUD destinó recursos del FASSA 2011 por 4,679.3 miles de pesos para el pago de medidas de fin de año a 572 empleados de contrato, sin existir sustento normativo que lo autorice. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2010.

12. EL ISESALUD ejerció recursos del FASSA 2011 por 4.4 miles de pesos para el pago de nóminas posteriores a la fecha de baja definitiva de un servidor público.
El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes (cheque cancelado por 2.7 miles de pesos y deducción no pagada por 1.7 miles de pesos), con lo que se solventó lo observado.

13. El ISESALUD efectuó pagos a personal eventual por 48,312.8 miles de pesos, los cuales corresponden a los conceptos y vigencia establecidos en los contratos de prestación de servicios.

14. Con la revisión de las licencias por comisión sindical otorgadas por el ISESALUD a 78 empleados con goce de sueldo, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal emitió las solicitudes de anuencia y sus autorizaciones correspondientes en forma posterior al inicio de las mismas.

15. El ISESALUD realizó pagos a terceros instituciones (ISR, ISSSTE y FOVISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones; asimismo, no comisionó a servidores públicos a dependencias ajenas al organismo.

16. El ISESALUD realizó los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos médicos con recursos del FASSA 2011, de conformidad con la normativa, y se ajustaron a los montos máximos y mínimos; asimismo, amparó las adquisiciones en contratos o pedidos debidamente formalizados que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, con excepción de las adjudicaciones directas que las formaliza mediante una orden compra. Asimismo, aplicó penas convencionales por 720.4 miles de pesos a proveedores que no entregaron los bienes o servicios dentro del plazo pactado.

17. En la visita física a los almacenes de Zona Mexicali, Zona Tijuana y Zona Ensenada; a los hospitales Generales de Mexicali, Tijuana y Ensenada, y a los centros de salud Industrial, Tijuana y Ruiz y 14, se detectó que el ISESALUD carece de mecanismos de control que aseguren un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos, entre otros: el reporte de existencias de medicamentos e insumos médicos no se encuentra actualizado ni clasificado por fuente de financiamiento, lo cual dificulta la fiscalización. Asimismo, se detectaron 55 claves de medicamento por 1,371.1 miles de pesos próximos a caducar, 26 claves por 598.4 miles de pesos de medicamentos de lento o nulo movimiento, y 18 claves por 4.0 miles de pesos de medicamentos caducos, de los cuales no

se proporcionó evidencia de los mecanismos de control aplicados para evitar su caducidad ni de haber iniciado el proceso de destrucción y confinamiento final.

18. De la visita a los almacenes generales de Zona Mexicali, Zona Tijuana y Zona Ensenada; a los hospitales Generales de Mexicali, de Tijuana y de Ensenada, y a los centros de salud Industrial, Tijuana y Ruiz y 14, y de la revisión de la calendarización de entrega de medicamentos y de una muestra de 920 medicamentos, se detectó que los almacenes de zona no surtieron 239 medicamentos, lo que representa el 26.0% de desabasto en las unidades médicas.
El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que los responsables de los almacenes cumplan con el abasto de medicamentos de acuerdo a los requerimientos y necesidades de las unidades médicas, con lo que se solventó lo observado.

19. De la visita a las farmacias de los centros de salud Industrial y Ruiz y 14, y de la revisión de 100 recetas expedidas a la población abierta, que registraron la prescripción de 291 medicamentos, se observó que no fueron entregados 68 medicamentos, que representan el 23.4% del total de los prescritos a los pacientes del FASSA; asimismo, se recetaron 23 medicamentos que no se incluyen en el cuadro básico de medicamentos y que no fueron surtidos.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Quintana Roo

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2. Transferencia de Recursos

Con la revisión del contrato de cheques de la Institución de Banca Múltiple BBVA Bancomer, S.A., del 14 de febrero de 2008, se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo **aperturó la cuenta bancaria número 0159674594 para el manejo de los recursos de FASSA denominada Gobierno del Estado de Quintana Roo FASSA; sin embargo, se determinó que lo realizó extemporáneamente**. Asimismo, **no presentó evidencia del registro de la cuenta ante la Tesorería de la Federación, ni copia de su notificación a la Dirección General de programación y Presupuesto "A**", en incumplimiento de los numerales sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con el oficio número SH/TGE/DC/1512/2009 del 2 de diciembre de 2009 remitió copia del H/TGE/DGE/1479/2009 del 26 de noviembre de 2009 donde el Tesorero General instruye al Director de Caja de la Secretaría de Hacienda, ambos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que se implementen los procedimientos de control necesarios a efecto de que se efectúe el registro de la cuenta para la recepción de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) ante la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido y se notifique a la Dirección de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP sobre el trámite efectuado y se obtenga el acuse de recibo, para estar en condiciones de operar en tiempo y forma los recursos del fondo en mención, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, por lo que el presente resultado se da por atendido.

3.- Comprobar que la entidad federativa recibió las aportaciones federales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por medio del cual, la Federación da a conocer a los estados la distribución y calendarización para la ministración de los recursos de los Ramos Generales 28 y 33, y envío a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", los recibos de los recursos depositados a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

- Solicitar los estados de cuenta bancarios de manera electrónica para corroborar las fechas de depósito de la TESOFE y comprobar que no haya existido retraso en las ministraciones de la TESEOFE, de conformidad con el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- Verificar que se hayan remitido oportunamente los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas o equivalente a la SHCP.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2011:

Estado Quintana Roo

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,023,829.8
Muestra Auditada	952,290.4
Representatividad de la Muestra	93.0 %

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2011, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Quintana Roo, fue de 1,023,829.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 952,290.4 miles de pesos, que representó **el 93.0%.**

Transferencia de Recursos

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SH) utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2011, y los rendimientos financieros; asimismo, no se transfirieron recursos de otras cuentas en las que manejó otro tipo de recursos.
2. Los SESA no abrieron una cuenta bancaria específica para la operación del FASSA 2011, para tal efecto utilizaron dos cuentas bancarias, lo que dificultó su revisión y le restó transparencia al manejo de los recursos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2010.

3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió al Gobierno del estado de Quintana Roo recursos del FASSA 2011 por 1,023,829.8 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, de los cuales 1,012,454.2 miles de pesos fueron con transferencias líquidas y 11,375.6 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, por su parte, la SH los transfirió a los SESA; asimismo, dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía.

4. La SH no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FASSA 2011 a los SESA, ya que no ministró los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por 5.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2011 por 5.5 miles de pesos; sin embargo, está pendiente el inicio de la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que solventó parcialmente lo observado.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Nayarit

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del Fondo autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno de Nayarit por 719,735.9 miles de pesos, se verificó que fueron ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencias líquidas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit por 705,142.8 miles de pesos, más ministraciones virtuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 14,593.1 miles de pesos, con lo que se constató que la Federación radicó los recursos en tiempo y forma. Sin embargo, **la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit ministró a los Servicios de Salud de Nayarit en períodos diferentes de los que se recibieron de parte de la TESOFE, por lo que se determinó una extemporaneidad en su entrega de 1 a 20 días, lo que generó intereses por 160.1 miles de pesos, en favor del Organismo de Salud, los cuales fueron reintegrados el 14 de abril de 2009**, a la cuenta núm. 448690197 de Bancomer, en cumplimiento del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2008, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales y Municipios a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, y el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

4.- Comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Gobierno Estatal, entregó de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones a las instituciones operadoras del fondo los recursos recibidos de la Federación.

- Solicitar los estados de cuenta bancarios de manera electrónica de las cuentas destinadas para servicios personales, gasto de operación y en su caso fondo rotatorio de los Servicios de Salud.

- Comprobar con los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas o equivalente que las transferencias realizadas efectivamente fueron depositadas en cuentas bancarias de los Servicios de Salud.

- Determinar si existió desfasamiento entre la fecha de depósito de la Tesorería de la Federación y la transferencia de los recursos a los Servicios de Salud.

- En caso de atraso, comprobar que los rendimientos generados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas también se hayan transferido a los Servicios de Salud.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2011:
Estado Nayarit

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	982,911.6
Muestra Auditada	704,670.9
Representatividad de la Muestra	71.7 %

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2011, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Nayarit, fueron de 982,911.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 704,670.9 miles de pesos, que representó el 71.7%.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. Los SSN omitieron registrar contablemente 22,179.5 miles de pesos, de cuentas por pagar generadas por gastos devengados al 31 de diciembre de 2011.
El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que las operaciones del fondo se registren con oportunidad, con lo que se solventó lo observado.

2. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2011 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, erogaciones por 16,302.8 miles de pesos no se identifican con un sello que indique el nombre del fondo, origen del recurso y ejercicio respectivo.
El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que la documentación comprobatoria del fondo se cancele con un sello que indique el nombre del fondo, el origen del recurso el ejercicio respectivo, con lo que se solventó lo observado.

3. Con la comparación del avance presupuestal y los registros contables, proporcionados por los SSN, se constató que dichos reportes no coinciden entre sí, al presentar una diferencia por 66,677.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los responsables de la operación del FASSA, para que periódicamente realicen conciliaciones entre la información contable y la presupuestal, con lo que se solventó lo observado.

4. Los SSN ejercieron recursos de FASSA 2011 por 377.0 miles de pesos para el pago de gastos de alimentación de servidores públicos de mando; subsidios a la prestación de servicios públicos; adquisición de material de limpieza, y gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, conceptos no autorizados para su pago con recursos del fondo; adicionalmente, se verificó que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique los pagos y los registros contables y presupuestales.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Jalisco

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Con la revisión de los recursos transferidos durante el ejercicio 2008 por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco al OPD Servicios de Salud Jalisco, Hospital Civil de Guadalajara y a los Consejos Estatales por 2,747,212.9 miles de pesos, **se constató que se entregaron en forma extemporánea, lo que generó rendimientos financieros por 2,290.1 miles de pesos en la cuenta receptora** número 00097203679, abierta con la Institución Bancaria Múltiple BANSI, S.A., para el citado ejercicio fiscal, los cuales, a la fecha de la revisión, **no habían sido entregados a los organismos ejecutore**s, en incumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Acción Promovida
08-A-14000-02-0677-06-001 Pliego de Observaciones

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2011:

Estado Jalisco

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,280,654.3
Muestra Auditada	2,804,708.8
Representatividad de la Muestra	85.5 %

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2011, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Jalisco, fue de 3,280,654.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,804,708.8 miles de pesos, que representó el 85.5%.

Destino de los Recursos

12. Los SSJ y el OPD Hospital Civil de Guadalajara, al 31 de diciembre de 2011, reportaron en el estado del ejercicio presupuestal y en el acta conciliatoria, recursos ejercidos del FASSA 2011 por 3,280,654.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados, como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011

EJERCICIO DE LOS RECURSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CUENTA PÚBLICA 2011 (Miles de pesos)

Concepto	Ejercido Al 31 de diciembre	%
Servicios personales	2,914,452.9	88.8
Gastos de operación	366,201.4	11.2
Medicamentos	134,170.9	4.1
Servicios Generales	158,703.1	4.9
Otros (especificar)	59,412.7	1.8
Gastos de inversión	13,914.7	0.4
Total	3,280,654.3	100.0

FUENTE: Estados Financieros de los Servicios de Salud Jalisco.

Los SSJ y el OPD Hospital Civil de Guadalajara cumplieron con el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos del FASSA 2011.

1. Los SSJ pagaron las nóminas ordinarias de las quincenas 2, 8 y 22 con recursos del FASSA 2011 de conformidad con el tabulador autorizado.

2. Los SSJ pagaron las medidas de fin de año (vales de despensa) en efectivo, por lo que se realizó la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con los lineamientos aplicables.

3. Los SSJ ejercieron recursos por 1,552.5 miles de pesos en el pago de laudos de nueve exempleados, concepto no autorizado para financiarse con recursos del FASSA 2011.

4. Con la revisión de los expedientes de personal de los SSJ con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2011, se constató que cinco carecen de la cédula profesional que acredite la especialidad médica correspondiente, lo que generó pagos en exceso por 252.0 miles de pesos.
El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las cédulas profesionales que acreditan la especialidad de dos médicos, con lo que se aclaró 151.3 miles de pesos y quedaron pendientes 100.7 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

5. Los SSJ no efectuaron pagos posteriores a los servidores públicos que causaron baja definitiva, con recursos del FASSA 2011.

6. Con la revisión de 70 nomb ramientos supernumerarios temporal por tiempo determinado (contratos individuales de prestación de servicios por tiempo determinado), se constató que los pagos se ajustaron a los establecidos en los contratos.

7. A un trabajador de los SSJ, por el periodo del 1 de enero al 31 de mayo 2011, no le fue autorizada la comisión sindical con goce de sueldo por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, por lo que se le realizaron pagos indebidos por 139.3 miles de pesos.

8. Los SSJ realizaron pagos con recursos del FASSA 2011 por 341.5 miles de pesos a un trabajador que se encontraba comisionado en la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), el cual es un centro de trabajo que no corresponde financiarse con estos recursos.

9. Los SSJ realizaron con oportunidad los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE y FOVISSSTE), por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

10. Se constató que los procesos de licitación revisados en la muestra de auditoría se ajustaron a los montos máximos y mínimos establecidos y que las adjudicaciones directas, contaron con la justificación a la excepción.

11. Los SSJ no integraron en el expediente de adjudicación directa número ADJ.31/2011 el oficio de la notificación a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

12. Los SSJ realizaron con recursos del FASSA 2011 el pago de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos para otro programa (Seguro Popular) por 328.5 miles de pesos, los cuales no son financiables con estos recursos.

13. Los SSJ destinaron recursos del FASSA 2011, por 993.5 miles de pesos, para la remodelación de las oficinas de otro programa (Seguro Popular), gasto no financiable con estos recursos.

14. Los SSJ destinaron recursos del FASSA 2011 por 562.9 miles de pesos para gastos de la caminata de abrazo mundial, del festejo internacional del adulto mayor, de tarjeteros de AFASPE 2010, la celebración de la posada, la cena de fin de año, el apoyo económico para el DIF estatal, conceptos que no son financiables con estos recursos.

15. Con la revisión de 256 contratos-pedidos, correspondientes a la licitación pública número LPN-43068001-005-11, los procedimientos por adjudicación directa números SSJ- DGA-DRMDADQ-019 y ADJ.31/2011 y el Convenio Birmex, se constató que estas adquisiciones estuvieron amparadas en un contrato-pedido, debidamente formalizado, las cuales fueron congruentes con las bases de licitación.

16. Con la revisión de las Licitaciones Públicas Nacionales LPN-4368001-015-10 y LPN- 4368001-006-11, para la contratación del servicio integral de subrogación de medicamentos y material de curación para los afiliados al Sistema Estatal de Protección Social en Salud y Población Abierta, para el suministro de medicamento durante del ejercicio 2011 y servicio de hemodiálisis, respectivamente, dos proveedores se inconformaron contra los actos del fallo emitidos por los SSJ. Al respecto, con referencia a la primera licitación con fecha 10 de enero de 2011 la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del estado de Jalisco, como medida cautelar determinó entre otros puntos:

"Tomando en consideración que a la fecha de la presentación de demanda se encuentra vigente la prórroga otorgada a la actora con fecha 06 seis de diciembre de 2010 , y derivada del contrato de servicios del 07 siete de enero del año pasado, se concede la medida para que siga surtiendo sus efectos dicha prórroga entretanto no cause estado la sentencia definitiva que se dicte en este juicio y por ende se adquiera de la parte actora la totalidad de medicamentos y materiales de curación requeridos…"

En relación a la segunda licitación la citada sala, con fecha 06 seis de julio de 2011 determinó entre otros puntos:

"Concede la medida cautelar desde estos momentos y hasta que cause estado la sentencia definitiva que en su caso se dicte, para los efectos jurídicos de que la Autoridad demandada se abstenga de llevar la celebración de cualquier tipo de contrato de adjudicación derivado de la licitación pública nacional LPN-43068001-006-11, y para el efecto de que a la fecha de notificación del presente proveído ya hay sido consumado algún acto contractual, sea suspendido los efectos jurídicos del mismo, por lo tanto se deberá respetar en los términos los contratos que hayan derivado de la diversa licitación pública nacional número 43068001- 010-10, así como las prórrogas de los adjudicatarios que se vieron beneficiados con esa licitación".

De lo anterior, y derivado de que a la fecha del presente informe no se ha emitido la resolución definitiva en los dos casos y los SSJ ejercieron recursos del FASSA, al 31 de diciembre de 2011 por 39,183.5 miles de pesos sin asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los servicios mencionados.

17. Los SSJ aplicaron a los proveedores penas convencionales por 36.9 miles de pesos conforme a la normativa aplicable.

18. Con las visitas físicas a los centros de salud número 1, San Miguel Huentitan y Bethel de los SSJ, se verificó que carecen de un manejo transparente a través de la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos; asimismo, se constató la existencia de medicamentos e insumos médicos de lento y nulo movimiento y próximo a caducar, toda vez que no cuentan con sistemas de información adecuados para identificarlos oportunamente, de tal manera que sea posible remitirlos a otros hospitales o centros de salud para su aprovechamiento y evitar su caducidad.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones con la finalidad de implementar la utilización de tarjetas kardex, práctica de inventarios rotativos, actualización de registros y control de insumos de lento y nulo movimiento, con lo que se solventó lo observado.

19. Con la visita al almacén central de los SSJ se comprobó que, para el ejercicio de 2011, la empresa subrogada fue la encargada de la distribución y abastecimiento de medicamentos y material de curación;

asimismo, se constató que entre lo solicitado, mediante la hoja de pedido formulado por las regiones sanitarias y los hospitales y lo entregado por ésta, no se realiza el surtimiento completo, lo cual no garantiza la disponibilidad de medicamentos suficientes para atender los programas de salud del Organismo.

20. En las visitas a los centros de salud número 1, San Miguel Huentitan, Bethel y la Aurora, se observó que las recetas no contienen las claves de los medicamentos prescritos por los médicos, ni la firma de recibido por el paciente; asimismo, con el análisis de 150 de ellas, se constató que sólo 95 fueron surtidas completamente, lo que representó el 63.3%, y del 36.7% restante, fue incompleto. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2010.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Tlaxcala

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

En la revisión de los recursos transferidos durante 2008 por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala al O.P.D. Salud de Tlaxcala por 693,419.7 miles de pesos, **se observó que se entregaron en forma extemporánea, los rendimientos financieros por 574.7 miles de pesos, los cuales se transfirieron en los meses de mayo, junio y diciembre de 2008**, a la cuenta bancaria número 04022680391 de HSBC, utilizada por el organismo operador para la recepción de recursos de otros ingresos; sin embargo, con la revisión de lo registrado en el apartado de "Analítico de Ingresos Derivados de Fondos de Aportaciones Federales, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008" de la Cuenta Pública Estatal, la Secretaría de Finanzas reportó como rendimientos financieros del fondo en 2008, 807.0 miles de lo pesos, por lo cual se observó que no transfirió hasta la fecha de la revisión, al OPD Salud de Tlaxcala, 232.3 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. S.F. 09-10-213 del 9 de octubre de 2009, el Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió copia de la transferencia de recursos del 7 de octubre de 2009 por 274.8 miles de pesos, a la cuenta núm. 21830040249863903 de HSBC del O.P.D. Salud de Tlaxcala, el cual incluye el importe de 232.3 miles de pesos observados, más 42.5 miles de pesos de actualizaciones, por lo que el presente resultado queda parcialmente atendido.

C.- Registro Contable y Presupuestario

5.- Comprobar que el registro de las operaciones del fondo y los informes financieros, se efectuaron de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y conforme a las disposiciones locales emitidas en la materia, asimismo que la contabilidad de las operaciones esté respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.

- Comprobar que la documentación comprobatoria del gasto sea original y se encuentre sellada con la leyenda "Operado FASSA".

- Verificar que la documentación integrada para comprobar el ejercicio del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

A continuación se presenta la transcripción del Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación:

Artículo 29-A.- Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II. Contener el número de folio asignado por el Servicio de Administración Tributaria o por el proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales y el sello digital a que se refiere la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código.

III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso.

VII.- Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

VIII. Tener adherido un dispositivo de seguridad en los casos que se ejerza la opción prevista en el quinto párrafo del artículo 29 de este Código que cumpla con los requisitos y características que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

Los dispositivos de seguridad a que se refiere el párrafo anterior deberán ser adquiridos con los proveedores que autorice el Servicio de Administración Tributaria.

IX. El certificado de sello digital del contribuyente que lo expide.

Los dispositivos de seguridad referidos en la fracción VIII de este artículo que no hubieran sido utilizados por el contribuyente en un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se hubieran adquirido, deberán destruirse y los contribuyentes deberán dar aviso de ello al Servicio de Administración Tributaria, en los términos que éste establezca mediante reglas de carácter general.

Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, respecto de dichas operaciones deberán expedir comprobantes simplificados en los términos que señale el Servicio de Administración Tributaria en reglas de carácter general que para estos efectos emita. Dichos contribuyentes quedarán liberados de esta obligación cuando las operaciones con el público en general se realicen con un monedero electrónico que reúna los requisitos de control que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Chiapas

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Con el análisis de los estados de cuenta y de los auxiliares contables de la cuenta bancaria 0158707855 de BBVA Bancomer, denominada Gastos de Operación FASSA 2008, **se detectaron transferencias de recursos por 7,770.4 miles de pesos, las cuales carecen de la póliza contable de registro y del soporte documental correspondiente**, en incumplimiento de los postulados “Revelación Suficiente”, “Consistencia” y “Cumplimiento de Disposiciones Legales”, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; de los artículos 361 y 372 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas,

y del procedimiento DAF/SRF/DC/07, Comprobación del gasto de los programas federales, Departamento de Contabilidad, del Manual de Procedimientos del Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

Acción Promovida
08-A-07000-02-0668-06-002 Pliego de Observaciones

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Morelos

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Con la revisión de los registros y auxiliares contables y estados de cuenta bancarios se constató que los Servicios de Salud de Morelos **carecen de documentación justificativa y comprobatoria por 182.8 miles de pesos, que corresponden a la adquisición de activos. Asimismo, se observó que fueron adquiridos activos (bicicletas) por 20.2 miles de pesos con los recursos del fondo**, en incumplimiento de los artículos 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, 13 bis, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos; 32, fracciones V y X del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 29, 29 A del Código Fiscal de la Federación, y la Sección II del Manual de Organización Específico de Servicios de Salud de Morelos, en particular, dentro de las funciones de la Subdirección de Recursos Financieros y del Jefe de Departamento de Tesorería.

Acción Promovida
08-A-17000-02-0680-06-002 Pliego de Observaciones

6.- Verificar que las cifras del fondo reportadas en las Cuentas Públicas Federal y Estatal estén identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que presenta el cierre de ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2010, al 31 de mayo de 2011 y un mes antes del inicio de la revisión.

- Solicitar los cierres del ejercicio presupuestario de la Secretaría de Finanzas o equivalente, y de los Servicios de Salud en el Estado.

- Verificar que no existan discrepancias entre la información de ambas instituciones por capítulo, concepto y partida de gasto.

- Cotejar que el cierre del ejercicio presupuestario de los Servicios de Salud coincida con la información contenida en la Cuenta Pública Estatal.

- Corroborar que la información de la Cuenta Pública Estatal coincida con la información de la Cuenta Pública Federal.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Morelos

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Con el análisis de las Cuentas Públicas Federal y Estatal correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó una diferencia por 21,123.2 miles de pesos entre los ingresos y egresos del fondo en ambos documentos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
INGRESOS Y EGRESOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS FEDERAL Y ESTATAL
CUENTA PÚBLICA 2008
(MILES DE PESOS)

Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2008 (Egresos FASSA Morelos)	Cuenta Pública del Estado de Morelos del Ejercicio Fiscal 2008 (Ingresos del FASSA)	Diferencia
837,897,2	816,774.0	21,123.2

FUENTE: Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal 2008, y Cuenta Pública del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2008

Asimismo se verificó que existe una diferencia entre lo reportado como ejercido en la Cuenta Pública Estatal y el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2008 de los Servicios de Salud de Morelos por 83,113.2 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DIFERENCIA ENTRE REGISTROS CONTABLES Y CUENTA
PÚBLICA ESTAL Y CUENTA PÚBLICA 2008
(MILES DE PESOS)

Cuenta Pública del Estado de Morelos del Ejercicio Fiscal 2008 (Ingresos del FASSA)	Cuenta Pública del Estado de Morelos del Ejercicio Fiscal 2008 (Ingresos del FASSA)	Diferencia
816,774.0	733,660.8	83,113.2

FUENTE: Cuenta Pública del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2008, y Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2008.

Lo anterior incumplió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Base en Devengado", "Consistencia", "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y "Revelación Suficiente", y los artículos 40 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y 22, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Planeación. Al respecto, la Subdirección de Recursos Financieros por medio del oficio núm. SRF/347/2009 del 8 de diciembre de 2009 instruyó a las Jefe del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad a realizar instrumentos y mecanismos de control y evitar diferencias entre los ingresos y egresos del fondo, por lo que se solventa parcialmente la observación determinada.

Acción Promovida
08-A-17000-02-0680-01-002 Recomendación

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Nuevo León

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

En la revisión de las Cuentas Públicas Federal y Estatal, **se observó que las cifras que reportan las distintas cuentas no están conciliadas entre sí**, **la Cuenta Pública Federal reporta ingresos ministrados por 1,396,720.1 miles de pesos, mientras que la Cuenta Pública Estatal reporta 1,315,465.0 miles de pesos**; asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Cuenta Pública Federal del ejercicio 2008, informó que el recurso se devengó al 100.0%, mientras que en la Cuenta Pública Estatal no fue posible identificar el monto radicado en 2008, ya que se presenta de manera global el egreso, y el documento denominado "Presupuesto FASSA 2008 SSNL" reporta radicaciones por 1,333,035.3 miles de pesos al cierre del ejercicio 2008, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Importancia Relativa e Integración de la Información.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General y el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Nuevo León, mediante el oficio CTC/126/2009 del 15 de diciembre de 2009, remitieron copia del oficio SSE-DCCP-111/2009 del 14 de diciembre de 2009, mediante el cual el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, instruyó al Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales para implementar mecanismos de control necesarios para establecer mecanismos y llevar a cabo conciliaciones entre ambas cuentas. Por lo anterior, se solventa la observación.

D. Destino de los Recursos

7.- Verificar que los recursos económicos recibidos por el Estado y sus accesorios, se destinaron para cubrir los propósitos específicos del fondo, a fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones que en materia de salud tiene este orden de gobierno.

- Analizar el estado del ejercicio del presupuesto y analizar las partidas distintas a servicios personales y determinar una muestra de las partidas presupuestales más representativas, y corroborar con la documentación comprobatoria corresponda a erogaciones destinadas a brindar el servicio de salud en el Estado.

Ejercicio No. 1

Los participantes deberán conformar grupos de trabajo de 4 personas, los cuales analizaran erogaciones realizadas con cargo a los recursos del FASSA en su entidad federativa, con el propósito de que identifiquen si los gastos realizados se ajustaron a lo establecido en la Ley General de Salud.

El 50% de los grupos de trabajo establecidos justificarán las erogaciones realizadas, estableciendo supuestos que les permita encuadrar las erogaciones en los términos de la Ley General de Salud, en tanto que el 50% restante de los grupos realizarán la función de fiscalización, con el fin de sustentar que los gastos realizados no cumplieron con los fines del FASSA.

Cada grupo leerá su justificación y fundamento jurídico, con el propósito de discutir de manera grupal su posición y determinar una posición uniforme sobre los gastos realizados.

Erogaciones	Artículo/Fracción LGS	Justificación
1.- Transferencias para subsidiar la operación de hospitales estatales.		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
2.- Apoyos al Sindicato de trabajadores de Salud para el día de la madre, posadas, día del niño.		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes

Erogaciones	Artículo/Fracción LGS	Justificación
3.- Publicaciones oficiales		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
4.- Transferencias a entidades sin fines de lucro.		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
5.- Adquisición de sombrillas		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
6.- Pagos a programas de Médicos Residentes		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
7.- Pago de obsequios, comidas y viáticos		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes

Erogaciones	**Artículo/Fracción LGS**	**Justificación**
8.- Pago de vestuario, uniformes y blancos, impresiones oficiales, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos del Programa Caravanas de la Salud.		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
9.- Pago de laudos a empleados de los Servicios de Salud.		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
10.- Renta de camiones para el evento de convivencia infantil anual		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
11.- Préstamos a trabajadores de los Servicios de Salud.		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
12.- Financiamiento de la nómina de personal médico del Programa Seguro Popular		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes

Erogaciones	**Artículo/Fracción LGS**	**Justificación**
13.-Apoyos a Hospitales públicos que su operación se financia con recursos distintos al FASSA.		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
14.- Elaboración de proyectos de ejecución de obras públicas		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes
15.- Pago de tenencias de vehículos de los Servicios de Salud.		El resultado depende del supuesto que señalen los participantes

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Zacatecas

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

En la revisión efectuada a los registros contables, cuentas por liquidar certificadas y documentación comprobatoria se observó que los Servicios de Salud de Zacatecas realizaron pagos con recursos del FASSA de las siguientes partidas: **1306 gratificaciones de fin de año para personal regularizado por 3,067.0 miles de pesos; 1322 Becas por 5.3 miles de pesos; 2703 Artículos Deportivos por 8.8 miles de pesos; y 3403 Servicios Bancarios y Financieros por 155.7 miles de pesos por pago de tenencias**, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, la Contralora Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el oficio CIGE/CCP/0463/2009 del 28 de octubre de 2009, remitió copia certificada del reintegro a la cuenta específica del FASSA por 3,236.8 miles de pesos, más actualización por 106.8 miles de pesos, que suman 3,343.6 miles de pesos. Por lo tanto, queda parcialmente solventada la observación.

Acción Promovida
08-B-32000-02-0700-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Campeche

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Con la revisión del proceso de adquisición de los vales de despensa como medida de fin de año, así como de la nómina de vales de despensa y los listados de firmas, se observó que el organismo de salud destinó recursos del fondo para la adquisición de la mencionada prestación por 32,985.5 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2008 sólo se entregaron 22,637.7 miles de pesos, y el remanente por 10,347.8 miles de pesos, se aplicó de la siguiente manera: **se entregaron vales de manera discrecional por 8,547.5 miles de pesos a servidores públicos que ocuparon puestos de mandos medios y superiores, a personal eventual del organismo de salud, a personal del sindicato, y empleados de municipios, durante el ejercicio 2009, sin contar con sustento normativo que lo autorice, y la diferencia por 1,800.3 miles de pesos no fue identificada y se desconoce su aplicación y destino,** en incumplimiento de los artículos 25, fracción II, 29 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción III, del Acuerdo por el que se crea el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial el 9 de septiembre de 1996; 34 y 43 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche; 18, fracción XIV, 19, fracciones II y IV, y 41, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, y del oficio circular 307-A.-1919 del 3 de noviembre de 2008, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio fiscal de 2008.

Acción Promovida
08-A-04000-02-0667-06-001 Pliego de Observaciones

E.- Vínculo FASSA con Seguro Popular

8.- Verificar si los recursos del FASSA, se han destinado al financiamiento del Seguro Popular de Salud.

- Determinar el importe de las aportaciones del Seguro Popular con recursos del FASSA y analizar el impacto en la calidad de los servicios que se ofrece a la población abierta.

F.- Servicios Personales

Considerando el número de personal que labora en los Servicios de Salud, los siguientes procedimientos de auditoría se requiere de la utilización de técnicas asistidas por computadora para el manejo de bases de datos, por lo que previó al inicio de los trabajos de auditoría es indispensable definir la estructura de las bases de datos que se solicitarán a los Servicios de Salud.

El manejo de bases de datos facilitará el análisis de la información, sin embargo, es de suma importancia que el personal auditor previamente al inicio de los trabajos valide la confiabilidad de la información, con la finalidad de que los análisis que se realicen reflejen la situación real del ente fiscalizado.

Para iniciar la revisión de los servicios personales del sector salud se requiere realizar utilizar la base de datos de la nómina, y considerando que los sistemas no son homogéneos a nivel nacional, es conveniente solicitar la información en un formato estándar que permita su procesamiento, por lo que se sugiere que se presente conforme a la siguiente estructura:

Nombre del Campo	Descripción	Tipo de Campo	Longitud	Ejemplo
Tiponomina	Tipo de nómina a la que pertenece la información	Carácter	1	O: Ordinaria E: Extraordinaria
UD	Unidad de distribución de pagos	Carácter	3	000, 100, 200
Edo	Clave del Estado	Carácter	2	01
Cve_mpio	Clave del Municipio	Carácter	3	004
RFC	Registro Federal de Contribuyentes del personal incorporado en la nómina.	Carácter	13	PEJE670522C53
Nom_emp	Nombre del personal	Carácter	42	PÉREZ JIMÉNEZ ERNESTO
Cve_Ct	Clave del centro de trabajo	Carácter	10	01DPR0001A
Cve_presup	Clave presupuestal asignada al personal	Carácter	30	071428CF01059000 100001
Cat_puesto	Clave de la categoría asignada	Carácter	7	CF01059
Horas	Horas asignadas a la categoría	Carácter	3	12.0
Con_plaza	No consecutivo de la plaza	Carácter	6	100001
Nombre del	**Descripción**	**Tipo de**	**Longitud**	**Ejemplo**

Campo		Campo		
Inmdo	Indicador de mando del personal que tiene asignada la plaza presupuestal	Carácter	2	50
Niv_sdo	Nivel asignado de remuneración	Carácter	1	1 al 9
Zona_Econ	Zona Económica	Carácter	2	02,03
Qna_Ini	Quincena inicial del período de pago	Numérico	6	201012
Qna_fin	Quincena final del período de pago	Numérico	6	201012
Qna_Proc	Quincena de procesamiento de la nómina	Numérico	6	201012 Año/quincena
Tipo de Pago	Forma de pago	Carácter	2	CH:Cheque EL: Electrónico EF: Efectivo
Num_cheque	Número de cheque	Carácter	10	1234567890
Num_cta	Número de cuenta en la que se realiza el depósito electrónico	Carácter	12	123456789123
Banco	Nombre del Banco	Carácter	10	Ilusión
T_perccheq	Importe bruto del pago realizado	Numérico	13	110,842.90
T_dedcheq	Total de descuentos aplicados	Numérico	13	98,432.50
T_netocheq	Importe neto pagado	Numérico	13	12,410.40
Cpto_n	Clave de percepción o deducción aplicada	Carácter	1	P: Percepción D: Deducción
Impte_n	Importe de la percepción o deducción aplicada	Numérico	13	2,843.50
PA_ant_n	Código asignado a la percepción o deducción	Carácter	2	07
Qna_ini_n	Quincena inicial del período de pago	Numérico	6	201011
Qna_Fin_n	Quincena final del período de pago	Numérico	6	201012

La base de datos de la nómina se utilizará para cruzar la mayoría de los procesos de revisión de los servicios personales, por lo que es indispensable que los auditores se familiaricen con su estructura para llevar a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

9.- Verificar que en los expedientes del personal se cuente con la solicitud, estudio y autorización de la compatibilidad del empleo correspondiente.

- Solicitar la normatividad aplicable en los Servicios de Salud para los casos de personal que ocupe más de un puesto en el Organismo o en otra Dependencia.

- Determinar una muestra de expedientes de personal y corroborar que exista la compatibilidad de empleo para el personal que ocupa más de un puesto en los servicios de salud.

- En los casos de personal que ocupa solo un puesto en los Servicios de Salud, comprobar que exista en el expediente de personal la manifestación de que el personal no labora en otra dependencia.

Ejercicio No. 2

Los participantes se integrarán en equipos de 2 personas y discutirán la normatividad "Instructivo que establece las Reglas para la Compatibilidad de Empleos" que se incluye al término del Manual en el Anexo No. 1.

Con base en la normatividad señalada, analizarán 3 compatibilidades de empleo y determinarán si cumplen con los requisitos y excepciones establecidas en la norma.

Compatibilidad No. 1

DATOS GENERALES

HOUSE	LÓPEZ	GREGORY	HOLE5605124J2	
APELLIDO PATERNO(2)	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	R.F.C(3)	CURP(4)

DOMICILIO (5)

AV. REFORMA No. 222 COL CENTRO	11900	
CALLE / NÚMERO / COLONIA	C.P.	(LADA)TELEFONO (6)

MEXICO	CUAUHTEMOC	DF
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO

Descripción de la Categoría (7)	Unidad de Adscripción Nombre, Clave y Ubicación del Centro de Trabajo (8)	Fecha de alta de la Clave (9) (Día/Mes/Años)			Tipo de Nombra-miento (10)	Remuneración actual u Honorarios (11)	Clave Presupuestal(12)	Día ,horario laboral y tiempo de traslado (13)
M01009 MEDICO ESPECIALISTA "C"	HOSPITAL JUÁREZ 2014870000 PERIFERICO SUR 2120 COL. PEDREGAL MÉXICO D.F.	01	01	10	4003	13,675	I2204161103M01009 0000421030011	LUNES A VIERNES 8 A 15 HRS TIEMPO DE TRASALADO 1:30 HRS
	EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE TIENE EL CARGO QUE DECLARA Y SON CIERTOS LOS DATOS QUE SE MANIFIESTAN POR CONVENIR AL SERVICIO Y DA SU CONFORMIDAD PAPARA QUE EL INTERESADO DESEMPEÑE SIMULTANEAMENTE LOS EMPLEOS ENUMERADOS. CERTIFICA							
	DIRECTOR DEL HOSPITAL JUÁREZ							
CF41031 JEFE DE FARMACIA	CLÍNICA "ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA" AV. INDEPENDENCIA No. 1810 COL. CENTRO TOLUCA, EDO MEX.	01	08	10	4003	11,069	I2204161103CF410310000421030007	SABADO Y DOMINGO 10 A 18 HRS
	EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE TIENE EL CARGO QUE DECLARA Y SON CIERTOS LOS DATOS QUE SE MANIFIESTAN POR CONVENIR AL SERVICIO Y DA SU CONFORMIDAD PAPARA QUE EL INTERESADO DESEMPEÑE SIMULTANEAMENTE LOS EMPLEOS ENUMERADOS. CERTIFICA							

	DIRECTOR DE LA CLÍNICA		

Compatibilidad No. 2

DATOS GENERALES

SHEPERED	SÁNCHEZ	DEREK	SESD65031184K	
APELLIDO PATERNO(2)	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	R.F.C(3)	CURP(4)

DOMICILIO (5)

AV. HIDALGO. 15 COL CENTRO	03500	
CALLE / NÚMERO / COLONIA	C.P.	(LADA)TELEFONO (6)

MEXICO	DEL VALLE	DF
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO

Descripción de la Categoría (7)	Unidad de Adscripción Nombre, Clave y Ubicación del Centro de Trabajo (8)	Fecha de alta de la Clave (9) (Día/Mes/Años)			Tipo de Nombra-miento (10)	Remuneración actual u Honorarios (11)	Clave Presupuestal(12)	Día ,horario laboral y tiempo de traslado (13)
CF41018 JEFE DE LABORATORIO CLÍNICO	HOSPITAL GENERAL 2014870000 AV. COYOACAN 1501 COL. DEL VALLE MÉXICO D.F.	01	01	10	4003	12,682	I2204161103CF410180000421030001	LUNES A VIERNES 10 A 14 HRS TIEMPO DE TRASALADO 1:00 HRS
	EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE TIENE EL CARGO QUE DECLARA Y SON CIERTOS LOS DATOS QUE SE MANIFIESTAN POR CONVENIR AL SERVICIO Y DA SU CONFORMIDAD PAPARA QUE EL INTERESADO DESEMPEÑE SIMULTANEAMENTE LOS EMPLEOS ENUMERADOS. CERTIFICA							
	DIRECTOR DEL HOSPITAL JUÁREZ							
CF41031 JEFE DE FARMACIA	COMITÉ NACIONAL SINDICAL AV. INSURGENTES # 401 COL. ROMA MEXICO D.F.	01	08	10	4003	11,069	I2204161103CF410310000421030007 PLAZA COMISONADA POR UN AÑO	LUNES A VIERNES 14 A 19 HRS
	EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE TIENE EL CARGO QUE DECLARA Y SON CIERTOS LOS DATOS QUE SE MANIFIESTAN POR CONVENIR AL SERVICIO Y DA SU CONFORMIDAD PAPARA QUE EL INTERESADO DESEMPEÑE SIMULTANEAMENTE LOS EMPLEOS ENUMERADOS. CERTIFICA							
	DIRECTOR DE LA CLÍNICA							

Compatibilidad No. 3

DATOS GENERALES

ROSS	PÉREZ	DOUG	ROPD040758S12	
APELLIDO PATERNO(2)	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	R.F.C(3)	CURP(4)

DOMICILIO (5)

AV. MORELOS 812 COL REFORMA	10250	
CALLE / NÚMERO / COLONIA	C.P.	(LADA)TELEFONO (6)

MEXICO	DEL VALLE	DF
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO

Descripción de la Categoría (7)	Unidad de Adscripción Nombre, Clave y Ubicación del Centro de Trabajo (8)	Fecha de alta de la Clave (9) (Día/Mes/Años)			Tipo de Nombra-miento (10)	Remuneración actual u Honorarios (11)	Clave Presupuestal(12)	Día ,horario laboral y tiempo de traslado (13)
M02060 JEFE DE ADMISIÓN	HOSPITAL GENERAL 2014870000 AV. COYOACAN 1501 COL. DEL VALLE MÉXICO D.F.	01	01	10	4003	6,800	I2204161103M02060 0000421030002	LUNES A VIERNES 07 A 13 HRS TIEMPO DE TRASALADO 0:00 HRS
	EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE TIENE EL CARGO QUE DECLARA Y SON CIERTOS LOS DATOS QUE SE MANIFIESTAN POR CONVENIR AL SERVICIO Y DA SU CONFORMIDAD PAPARA QUE EL INTERESADO DESEMPEÑE SIMULTANEAMENTE LOS EMPLEOS ENUMERADOS. CERTIFICA							
	DIRECTOR DEL HOSPITAL JUÁREZ							
HONORARIOS JEFE DE ADMISIÓN	HOSPITAL GENERAL 2014870000 AV. COYOACAN 1501 COL. DEL VALLE MÉXICO D.F.	15	06	10	4003	6,800	I2204161103M02060 0000421030002	LUNES A VIERNES 13 A 21 HRS
	EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE TIENE EL CARGO QUE DECLARA Y SON CIERTOS LOS DATOS QUE SE MANIFIESTAN POR CONVENIR AL SERVICIO Y DA SU CONFORMIDAD PAPARA QUE EL INTERESADO DESEMPEÑE SIMULTANEAMENTE LOS EMPLEOS ENUMERADOS. CERTIFICA							
	DIRECTOR DE LA CLÍNICA							

Los participantes deberán señalar el fundamento jurídico infringido en caso de que las compatibilidades de empleo se consideren improcedentes:

Nombre	Procede Compatibilidad de Empleo (*)		Sustento Normativo
	Si	No	
Gregory House López	X		

Derek Shepard Sánchez		X	Regla Décimo Sexta
Doug Ross Pérez		X	Regla Vigésimo Sexta

(*) Anotar una X dependiendo del resultado del análisis realizado.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Tlaxcala

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

En la revisión de 50 expedientes de personal, se observó que en el O.P.D. Salud de Tlaxcala, a los servidores públicos de base y de confianza, **no se les aplica el estudio y autorización de compatibilidad de empleo**, en contravención del artículo 9, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo 2006-2009; de los criterios de operación del tratamiento del expediente único de personal de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único, vigentes para el ejercicio de 2008, y el Catálogo Sectorial de Puesto Rama Médica Paramédica, actualizado el 1 de enero de 2008 por la Secretaría de Salud Federal.

Acción Promovida

08-B-29000-02-0697-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Morelos

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

Con la revisión de 50 expedientes de personal, las nóminas y estados de cuenta bancarios proporcionados en medios electrónicos por los Servicios de Salud de Morelos**, se constató que durante el ejercicio fiscal 2008 se realizaron 35 pagos por 446.6 miles de pesos a dos Médicos Especialistas que no cuentan con título o certificado de especialidad**, en incumplimiento de los artículos 88 y 89 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

Acción Promovida

08-A-17000-02-0680-06-006 Pliego de Observaciones

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado San Luis Potosí

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

Con el análisis comparativo de la plantilla de personal del Hospital General de Ciudad Valles, San Luis Potosí, Centro de Trabajo 32000 y del Hospital Materno Infantil, Centro de Trabajo 33000, adscritos a los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí e **información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, del personal adscrito en dichas instituciones durante el ejercicio fiscal 2008, **se determinó que en 87 trabajadores se reúnen dos o tres empleos públicos por los que disfrutan sueldo,** en incumplimiento de los artículos 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 9, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo, y 16, fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Acción Promovida
08-A-24000-02-0692-01-002 Recomendación

10.- Verificar que no existieron plazas ejercidas sin la autorización presupuestal o plazas autorizadas sin ejercer los recursos para cubrirlas.

- Solicitar el catálogo de categorías y puestos utilizado por los Servicios de Salud.

- Solicitar el analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que fue proporcionado al Estado por la Secretaría de Salud federal.

- Seleccionar una quincena de la nómina y determinar el número de personal pagado por cada categoría.

- Comparar el número de puestos autorizado por cada categoría con la información contenida en la nómina y determinar las probables diferencias que resultes.

- Solicitar a los Servicios de Salud la documentación que acredite la autorización de las categorías que presenten un ejercicio de plazas superiores a las autorizadas.

Ejercicio No. 3

Los participantes se integrarán en equipos de trabajo de 3 personas y analizarán la información contenida en el analítico de plazas autorizado por la SHCP, con el propósito de determinar el número de plazas autorizadas y compararlas con las plazas pagadas en la nómina, de tal manera que determinen si los Servicios de Salud se ajustaron a la plantilla autorizada, o presenta diferencias que pueden significar un subejercicio, sobreejercicio u ocupación total de plazas.

Para ello, los participantes deberán requistar una cédula de auditoría que demuestre el resultado de la confronta entre el analítico de plazas y la nómina, cuantificando el costo total que conlleven las diferencias que se determinen, debiendo concluir si se presenta insuficiencia o suficiencia de recursos para cubrir la nómina de los servicios de salud. Se elaborará una cédula por equipo y se entregará al instructor, anotando los nombres de los integrantes del equipo.

Analítico de Plazas

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	Z.E.	C.P.	PLAZAS	HRS	SUELDO
CF21905	COORDINADOR DICTAMINADOR DE SERV. ESP.	02	07	6	8	5,263.00
CF34068	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA	02	07	5	8	4,540.00
CF34068	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA	03	07	1	8	4,761.00
CF34260	SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	02	07	3	8	6,350.00
CF34260	SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	03	07	1	8	6,903.00
CF41018	JEFE DE LABORATORIO CLINICO	02	07	3	8	11,396.00
CF41027	JEFE DE ENFERMERAS "D"	02	07	1	8	12,843.00
CF41054	JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	02	07	1	8	9,282.00
CF41055	AUXILIAR EN VERIFICACION SANITARIA	02	07	1	8	5,250.00
CF41055	AUXILIAR EN VERIFICACION SANITARIA	03	07	1	8	5,899.00
M01006	MEDICO GENERAL "A"	02	07	8	8	10,875.00
M01006	MEDICO GENERAL "A"	03	07	5	8	12,028.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA 'A'	02	07	10	8	6,948.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA 'A'	03	07	5	8	7,662.00

Z.E. Zona Económica
C.P. Código de Percepción que se cubre en la nómina
07: Sueldos Compactados

Nómina de Personal

RFC	NOMBRE	CATEGORIA	Z.E.	C.P.	IMPORTE
AESJ540421432	ARMENTA SILVA JAVIER	CF21905	03	07	2,631.50
AUHR510909BU3	AQUINO HERNANDEZ ROMERO	M01010	02	07	13,653.00

AUPA6410293I6	ALQUISIRIS PEREZ ARTEMIO	M01006	03	07	5,738.00
BAGG521113EX3	BALLAIRES GALLEGOS GONZALO	M02035	03	07	3,655.00
BARR670323N32	BALLESTEROS RAMOS ROMUALDO	M01006	02	07	5,188.00
BUHA530220CD2	BUSTAMANTE HERNANDEZ AUSENCIO	M01006	02	07	5,188.00
CAAL660403A65	CARRENO ARIAS LAURA	CF34245	02	07	2,718.00
COCI620918618	CORTES CARRILLO IRLANDA	M01006	02	07	5,188.00
CUMJ400827NU8	CRUZ MARTINEZ JIMENA	CF34245	02	07	2,718.00
CUPE5501112V9	CRUZ PEREZ ENEDINA	M02035	02	07	3,314.50
CURE7104278F3	CRUZ RAMIREZ ERNESTO	CF34068	03	07	2,380.50
CUVJ750326ET4	CRUZ VASQUEZ JONAS	CF34245	02	07	2,718.00
DIRV6005068T5	DILLANES RAMIREZ VALERIA	CF34245	02	07	2,718.00
DUAF591203AI8	DURAN AVILA FITO	CF34245	02	07	2,718.00
EIOP6006307Q9	ESPINOZA OSORIO PEDRO	M01006	02	07	5,188.00
FOJM580223I44	FLORES JIMENEZ MARIO	M02035	02	07	3,314.50
FOVL651101SH9	FLORES VASQUEZ LEOBARDO	CF34245	03	07	2,828.50
GAAR391013LM9	GARCIA ACEVEDO ROMUALDO	M01010	02	07	14,279.20
GACA550206311	GASTELUM CORELLA ABRAHAM	M01006	03	07	5,738.00
GALJ700330IU7	GALINDO LOPEZ JONAS	CF34068	02	07	2,175.50
GALS460820BT5	GARCIA LALO SOLEDAD	M02035	03	07	3,655.00
GALV591122FI3	GALUE LEYVA VICTORIA	M01010	03	07	16,446.00
HELD670921B66	HERNANDEZ LIMA DOMINICA	CF34245	02	07	2,617.00
HEZJ680322PV5	HERNANDEZ ZAYAS JOSE	CF34068	02	07	2,270.00
JURC7012223A1	JUAREZ REYES CARINA	CF34068	02	07	2,270.00
LEGR550315T66	LEON GONZALEZ RENE	M02035	03	07	3,655.00
LOME680913PF2	LOPEZ MARTINEZ ELEAZAR	CF34245	02	07	2,617.00
LUHJ600710CQ8	LUCAS HERNANDEZ JESUS	M01006	03	07	5,738.00
MAQV541222GC1	MARTINEZ QUIJANO VICTOR	M01006	03	07	5,738.00
MEGM590702S15	MEJIA GARCIA MOISES	M01010	03	07	16,432.50
MOAM6211293Q3	MONTALVO ASIS MARIA	CF21905	02	07	2,631.50
NUML640107SY8	NUNEZ MARTINEZ LIBORIO	M02035	03	07	3,655.00
OOVZ620220MM1	OSORIO VELASCO ZORAIDA	CF34245	02	07	2,617.00
PAPR660518IM7	PATINO PATINO RENATO	CF34245	02	07	2,617.00
PAVV590103V70	PACHECO VASQUEZ VICENTE	M02035	02	07	3,314.50
PEMA6910281U1	PEREZ MATUS ARMANDO	M01006	03	07	5,738.00
PEME6906143P1	PEREZ MARCIAL ERNESTO	M01006	03	07	5,738.00
PISR680714LP3	PLIEGO SALINAS RAMIRO	M02035	03	07	3,655.00
RABS600702246	RAMIREZ BRAVO SANDRA	CF21905	02	07	2,631.50
RASM620907QV0	RAMIREZ SANTOS MARIANO	CF34068	02	07	2,175.50
ROCA6203202H0	ROJAS CAMPOS ARTURO	CF34068	02	07	2,270.00
ROLA530620LI1	ROBLES LOPEZ ARMANDO	M02035	03	07	3,655.00
ROMH560706I25	ROBLES MELENDEZ HONORIO	M01006	03	07	5,738.00
RUPE690104MV1	RUIZ PEREZ ESTEBAN	M01006	02	07	5,188.00
RURR540405IC6	RUSTRIAN RAMIREZ RODRIGO	M01006	03	07	5,738.00
SACE400701LL1	SANCHEZ CORTES ESTEFANIA	M02035	03	07	3,655.00
SACJ501022IL5	SALCEDO CRUZ JORGE	CF34245	02	07	2,718.00
SAMR570611LP7	SANCHEZ MARTINEZ ROSAURA	M02035	02	07	3,314.50
SANA700214843	SANTIAGO NINO ANA	CF21905	02	07	2,631.50
SAOE480508UR9	DE LOS SANTOS OCANA ELVIRA	M02035	02	07	3,314.50
RFC	**NOMBRE**	**CATEGORIA**	**Z.E.**	**C.P.**	**IMPORTE**
SAPR301024T91	SANTIAGO PEREZ ROXANA	M02035	03	07	3,655.00
SELC550710JQ5	SERRATO LOPEZ CARLOS	M02035	02	07	3,314.50

SIAS630715HWA	SIBAJA ANTONIO SAMUEL	M02035	03	07	3,655.00
TODM710615FW5	TORRES DIAZ MARIA	M02035	03	07	3,655.00
TOFL650813234	TORRALBA FLORES LORENA	CF21905	02	07	2,631.50
TUSS480923DQA	TRUJILLO SANCHEZ SUSANA	M02035	02	07	3,314.50
VAJM531205AM8	VASQUEZ JINEZ MAYTE	M02035	02	07	3,314.50
VILG4610079J3	VILLAVICENCIO LEYVA GINESA	M01010	03	07	15,755.00
XOCC570715NS9	XOLO CHAVEZ CARMEN	M02035	02	07	3,314.50
ZABI730224X24	ZARATE BLAS IRAIS	CF21905	02	07	2,631.50

A continuación se presenta la cédula de auditoría que deberán requisitar los participantes con los resultados de su análisis.

CATEGORIA	DESCRIPCION	Z. E.	SUELDO MENSUAL	PLAZAS		DIFERENCIA	
				AUTORIZADAS	PAGADAS	PLAZAS	IMPORTE
CF21905	COORDINADOR DICTAMINADOR DE SERV. ESP.	02	5,263	6	5	1	5,263
CF21905	COORDINADOR DICTAMINADOR DE SERV. ESP.	03	5,263	0	1	-1	-5,263
CF34068	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA	02	4,540	5	5	0	0
CF34068	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA	03	4,761	1	1	0	0
CF34245		02	5,436	0	10	-10	-54,360
CF34245		03	5,657	0	1	-1	-5,657
CF34260	SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	02	6,903	3	0	3	20,709
CF34260	SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	03	6,350	1	0	1	6,350
CF41018	JEFE DE LABORATORIO CLINICO	02	11,396	3	0	3	34,188
CF41027	JEFE DE ENFERMERAS "D"	02	12,843	1	0	1	12,843
CF41054	JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	02	9,282	1	0	1	9,282
CF41055	AUXILIAR EN VERIFICACION SANITARIA	02	5,250	1	0	1	5,250
CF41055	AUXILIAR EN VERIFICACION SANITARIA	03	5,899	1	0	1	5,899
M01006	MEDICO GENERAL "A"	02	10,875	8	5	3	32,625
M01006	MEDICO GENERAL "A"	03	12,028	5	8	-3	-36,084
M01010		02	27,306	0	2	-2	-54,612
M01010		03	32,892	0	3	-3	-98,676
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA 'A'	02	6,948	10	9	1	6,948
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA 'A'	03	7,662	5	10	-5	-38,310
	TOTAL			51	60	-9	-153,605

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Nuevo León

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

Con la revisión de las nóminas en disco magnético de la **quincena 21 del ejercicio** 2008, resúmenes de nóminas y del oficio DGAAOCSP000580 del 6 de marzo de 2008, por medio del cual la Secretaría de Salud envía la plantilla federal de personal registrada y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre 2007, la cual fue la base del presupuesto del ejercicio 2008 con 4,494 plazas, y contiene la totalidad de la plantilla de Mandos Medios y Superiores, Rama Médicas, Paramédicos y Grupo Afines, del Organismo Público descentralizado; además se determinó lo siguiente:

1. En 71 Códigos de Puestos se utilizaron 526 plazas de más a las autorizadas en plantilla por 4,298.1 miles de pesos;
2. En 71 Códigos de Puestos se utilizaron 371 plazas de menos a las autorizadas en plantilla por 2,667.7 miles de pesos;
3. En 9 Códigos de Puestos autorizados en plantilla no se utilizaron 30 plazas por 252.8 miles de pesos;
4. Así como en 71 Códigos de Puestos no se determinaron diferencias en plazas.

Sin que se registraran en su caso, modificaciones de plazas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Salud; lo anterior incumplió los artículos 9, fracción VI, inciso b), subinciso iv), y 18, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; numeral octavo, fracción II, de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, y el analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2008.

Acción Promovida

08-B-19000-02-0683-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Quintana Roo

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

Con el análisis de las **plazas autorizadas al inicio del ejercicio** de 2008 (analítico de plazas), proporcionado en medios magnéticos por los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, contra las plazas pagadas reportadas en la nómina ordinaria de 2008, se determinó que no se ejercieron plazas que no estuvieran autorizadas en el analítico; sin embargo, se comprobó que no se ejercieron en nómina 24 plazas por 233.4 miles de pesos, que sí estaban autorizadas, en contravención de la plantilla del analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal de 2008.

Acción Promovida

08-A-23000-02-0691-01-002 Recomendación

11.- Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical al personal del organismo ejecutor de los recursos del fondo, se otorgaron de conformidad con la normatividad aplicable.

- Solicitar un ejemplar de las condiciones generales de trabajo vigentes durante el período de la revisión.

- Solicitar los oficios de autorización de licencia con goce de sueldo por comisión sindical de la Secretaría de Salud federal.

- Solicitar la relación de personal que ocupó una cartera en el Sindicato durante el ejercicio presupuestario fiscalizado.

- Solicitar relación de personal con licencia con goce de sueldo firmada por el responsable del área competente de los Servicios de Salud.
- Corroborar que todo el personal con licencia con goce de sueldo por comisión sindical cuente con la autorización correspondiente.

- Confrontar que el personal que ocupó una cartera en el sindicato haya sido reportado con comisión por los Servicios de Salud.

- Determinar los casos de personal comisionado sin la autorización respectiva.

- Determinar la oportunidad en las autorizaciones de licencias con goce de sueldo en relación con la vigencia de la comisión.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Zacatecas

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Con la revisión de las nóminas y de los oficios de autorización de licencia con goce de sueldo por comisión sindical, presentadas por los Servicios de Salud de Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2008, se determinó que se comisionó a 20 personas con goce de sueldo, con vigencia del 1° al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, **las autorizaciones de comisiones sindicales se emitieron de manera extemporánea**; por lo que se afectaron 20 pagos anteriores a las autorizaciones correspondientes por 165.5 miles de pesos, en contravención de los artículos 144, párrafo penúltimo, y

159 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2006-2009, emitidas por la Secretaría de Salud vigentes para el ejercicio 2008.

Acción Promovida
08-0-12100-02-0700-01-001 Recomendación

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Tlaxcala

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1
Con la revisión de las nóminas y de los oficios de autorización de licencias con goce de sueldo por comisión sindical, presentadas por el OPD Salud de Tlaxcala, correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, se determinó que se comisionaron al sindicato 3 personas, 2 con vigencias que fueron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y uno del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, **las autorizaciones no se emitieron por la autoridad correspondiente, por lo que se efectuaron 60 pagos por 287.6 miles de pesos**, en contravención de los artículos 144, penúltimo párrafo, y 159 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2006-2009, emitidas por la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008.

Acción Promovida
08-A-29000-02-0697-06-006 Pliego de Observaciones

12.- Verificar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo ejecutor de los recursos del fondo, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los propósitos del fondo.

- Solicitar relación de personal con licencia con goce de sueldo por comisión a otras dependencias u organismos firmada por el responsable del área competente de los Servicios de Salud.

- Solicitar los oficios de autorización de licencia con goce de sueldo o por comisión a otras dependencias u organismos distintos a los Servicios de Salud.

- Corroborar que todo el personal con licencia con goce de sueldo o comisión a otra dependencia cuente con la autorización correspondiente.

- De acuerdo con el área de comisión, determinar si las funciones del personal comisionado tienen vinculación con servicios de salud.

- Determinar los casos de personal comisionado sin la autorización respectiva.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado San Luis Potosí

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas y de los oficios de autorización de licencias internas a otros centros de trabajo de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2008 se realizaron **57 pagos que suman 390.5 miles de pesos, a dos empleados que se encontraban comisionados a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, en incumplimiento del artículo 144, fracción III, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud vigentes; 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud; y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el oficio 18799 del 24 de julio de 2009, remitió **copia certificada del reintegro de los recursos por 390.5 miles de pesos**, depositados el 24 de julio de 2009 en la cuenta bancaria 0553908147, para el ejercicio 2008, como exclusiva y pagadora de servicios personales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. Asimismo, la Directora Administrativa de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el oficio 32964 del 17 de diciembre de 2009, remitió copia certificada del **reintegro por 5.0 miles de pesos, correspondientes a la actualización de los recursos desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta bancaria 0553908147**, abierta para el ejercicio 2008, como exclusiva y pagadora de servicios personales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y copia certificada del oficio 32872 del 16 de diciembre de 2009, con el cual la Contraloría Interna envío a la Directora Administrativa de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, el acuerdo de radicación del expediente administrativo de investigación CISSSLP/INV/116-12-09. Por lo anterior se solventa la observación determinada.
Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Nuevo León

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

Con la revisión de las nóminas y comisiones a otras dependencias externas proporcionados en medios magnéticos por los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, **se determinó que a 1 empleado comisionado a otras dependencias externas se le generaron 29 pagos que suman 106.6 miles de pesos**, por concepto de pago de sueldos y medida de fin de año, en incumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud; y 144 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Acción Promovida
08-A-19000-02-0683-06-002 Pliego de Observaciones

13.- Constatar que en las nóminas financiadas con recursos del fondo no existió personal con plaza de médico que realiza funciones o actividades administrativas o de otra índole.

- Identificar en la nómina los centros de responsabilidad o unidades administrativas que realizan actividades médicas y administrativas.

- Verificar que el personal que labora en unidades administrativas no tenga asignado puestos de la rama médica o paramédica.

Ejercicio No. 4

De acuerdo con la nómina, catálogo de puestos y catálogo de centros de trabajo que se presentan a continuación, los participantes determinarán en parejas los casos en los que el personal médico realiza "funciones" administrativas.

Catálogo de Puestos

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PUESTO
M01006	MEDICO GENERAL "A"	MEDICA
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	MEDICA
M01008	MEDICO GENERAL "B"	MEDICA
M01009	MEDICO GENERAL "C"	MEDICA
M02001	QUIMICO "A"	PARAMEDICA
M02002	BIOLOGO "A"	PARAMEDICA
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	PARAMEDICA
M02004	TECNICO LABORATORISTA DE BIOTERIO	PARAMEDICA
M02005	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	PARAMEDICA

Catálogo de Centros de Trabajo

CVE_CT	NOMBRE_CT
3314877400	ALMACEN GENERAL OFICINA CENTRAL
3314872990	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA
3314874520	OFICINA CENTRAL-SECCION SINDICAL NO.1
3314874510	OFICINA CENTRAL-SECCION SINDICAL NO.2
3314877280	SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
3314878200	SUBDIRECCION GRAL. DE ADMON. Y FINANZAS
3314878220	SUBDIRECCION GRAL. DE INNOVACION Y CALIDAD
3314878210	SUBDIRECCION GRAL. DE SERVICIOS DE SALUD
3314878110	UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL (DIR. DE ADMON)
3314872690	UNIDAD EPIDEMIOLÓICA 1
3314872400	UNIDAD EPIDEMIOLOGICA 2
3314872200	UNIDAD EPIDEMIOLOGICA 3
3314872430	UNIDAD EPIDEMIOLOGICA 4
3314872420	UNIDAD EPIDEMIOLOGICA 5

Nómina

RFC	NOMBRE	CT	CATEGORÍA
AUGM771202LJA	AGUILAR GARCIA MARLENY	3314872420	M01008
BOBA650623QQ6	BOLANOS BAUTISTA ARMANDO	3314874520	M02005
CACI771219771	CANSECO CANSECO IRIS	3314874510	M01006
CALR801018B26	CARRASCO LARIOS ROMAN	3314878200	M01007
CAME680324D34	CARRERA MORENO EMILIO	3314878200	M01008
CAPP5607122E8	CARDENAS PEREZ PABLO	3314872420	M01009
CARF440717VC4	CARDENAS RUIZ FELICIANO	3314877280	M02001
CULJ660127D42	CRUZ LEON JOHN	3314878110	M01006
DILJ7509223X9	DIAZ LOPEZ JORGE ALFREDO	3314877280	M02002
GAGC700409857	GARCIA GUTIERREZ CASANDRA	3314872690	M01008
GAMV590514467	GARCIA MARTINEZ VICTOR MIGUEL	3314878200	M02002
GOCM700528NG4	GOMEZ CRUZ MANUEL	3314874520	M02003
HEVF720425J59	HERNANDEZ VASQUEZ FERNANDO	3314878200	M01009
LOLJ770706Q56	LOPEZ LOPEZ JOSEFINA CARLOS	3314878200	M02001
LOPE6704103N6	LOPEZ PAZ ERNESTO	3314874510	M02004
LUAA750710487	LUNA ALONSO ANTONIO	3314872690	M01009
MIMS741101QS2	MIGUEL MARTINEZ SONIA	3314872990	M02002
MUPJ681013RE9	MUMENTHEY PACHECO JOSE JUAN	3314872420	M01007
PERS770728QN7	PEREZ ROBLES SARAI	3314878110	M02004
SAMO6603128F1	SANTIAGO MARTINEZ OFELIA	3314878110	M02003
SISE6705034S2	SIERRA SALAS ELBA NARUTO	3314878110	M02005
VARR500603J89	VASQUEZ RAOS RODRIGO	3314872690	M01006
ZALA700706EX8	ZARATE LOPEZ EDGAR	3314872990	M02001
ZAMM620716843	ZARATE MOGOLLAN MARCOS	3314872690	M01007

NOMBRE	CENTRO DE RESPONSABILIDAD	PUESTO
BOLANOS BAUTISTA ARMANDO	OFICINA CENTRAL-SECCION SINDICAL NO.1	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"
SIERRA SALAS ELBA NARUTO	UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL (DIR. DE ADMON)	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"

GARCIA MARTINEZ VICTOR MIGUEL	SUBDIRECCION GRAL. DE ADMON. Y FINANZAS	BIOLOGO "A"
CARRASCO LARIOS ROMAN	SUBDIRECCION GRAL. DE ADMON. Y FINANZAS	CIRUJANO DENTISTA "A"
CANSECO CANSECO IRIS	OFICINA CENTRAL-SECCION SINDICAL NO.2	MEDICO GENERAL "A"
CRUZ LEON JOHN	UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL (DIR. DE ADMON)	MEDICO GENERAL "A"
CARRERA MORENO EMILIO	SUBDIRECCION GRAL. DE ADMON. Y FINANZAS	MEDICO GENERAL "B"
HERNANDEZ VASQUEZ FERNANDO	SUBDIRECCION GRAL. DE ADMON. Y FINANZAS	MEDICO GENERAL "C"
LOPEZ LOPEZ JOSEFINA CARLOS	SUBDIRECCION GRAL. DE ADMON. Y FINANZAS	QUIMICO "A"
SANTIAGO MARTINEZ OFELIA	UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL (DIR. DE ADMON)	TECNICO LABORATORISTA "A"
LOPEZ PAZ ERNESTO	OFICINA CENTRAL-SECCION SINDICAL NO.2	TECNICO LABORATORISTA DE BIOTERIO
PEREZ ROBLES SARAI	UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL (DIR. DE ADMON)	TECNICO LABORATORISTA DE BIOTERIO

14.- Verificar que no se hayan realizado pagos en la nómina a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuenten con permiso o licencia sin goce de sueldo.

- Identificar todos los tipos de movimientos de baja de personal y determinar aquellos que efectivamente hayan causado baja definitiva de la dependencia.

- Comprobar en la nómina que no se hayan emitido pagos posteriores a su fecha de baja.

- Determinar si los pagos emitidos con posterioridad a la baja no fueron cancelados, retenidos o reintegrados.

- Asegurar que los pagos realizados con posterioridad a la baja efectivamente fueran indebidos, mediante la verificación del concepto de pago realizado.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Baja California

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

En la revisión de los movimientos de baja de personal del ejercicio 2008 capturados en el Sistema Integral de Administración de Personal, de los estados de cuenta bancarios, de los expedientes de personal y de las nóminas ordinarias en medios magnéticos proporcionadas por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, se detectó que a **36 personas se les efectuaron 78**

pagos después de la fecha de su baja, por 589.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 54 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con fecha 25 de agosto de 2009, informó y **proporcionó copia de listado de nómina de cheques cancelados y de los reintegros realizados** durante dicho ejercicio y quedaron pendientes de aclararse 11 pagos por 87.2 miles de pesos; mediante oficio 4534 remitido por la Subdirección General de administración el 15 de diciembre de 2009, se remitió transferencia electrónica por 87.2 miles de pesos, de la cuenta bancaria número 65501545212 a la 02102004018468904 ésta última específica para el control de los recursos de fondo, quedando pendiente de reintegrar la actualización correspondiente, por lo que se da por solventada parcialmente la observación determinada.

Acción Promovida
08-A-02000-02-0665-06-002 Pliego de Observaciones

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Jalisco

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1
Con la revisión de los movimientos de baja de personal del ejercicio 2008, capturados en el Sistema Integral de Administración de Personal, de los estados de cuenta bancarios, de los expedientes de personal y de las nóminas ordinarias en medios magnéticos, proporcionados por el OPD Servicios de Salud Jalisco, **se determinó que a 14 personas se les generaron pagos posteriores a la fecha de su baja, por 207.9 miles de pesos**, en contravención del artículo 54 de las Condiciones Generales de Trabajo 2006-2009 y del numeral 1.5.1, inciso e), del Manual de Organización del OPD Servicios de Salud Jalisco.

Acción Promovida
08-A-14000-02-0677-06-006 Pliego de Observaciones

15.- Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

- Solicitar la normatividad o tabulador autorizado para el pago de compensaciones, bonos o estímulos económicos.

- Identificar las percepciones pagadas en la nómina y determinar si todas las compensaciones, bonos o estímulos están soportados normativamente.

- Comprobar que los pagos sujetos a tabulador se hayan realizado conforme a los montos autorizados.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado San Luis Potosí

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

En la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las nóminas de bonos a mandos medios y superiores, proporcionados en medios magnéticos por los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se observó que durante el ejercicio fiscal 2008, se efectuaron 1,003 pagos mensuales a 78 servidores públicos, que suman 35,943.9 miles de pesos, por concepto de compensaciones (bonos), en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora Administrativa de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el oficio 32964 del 17 de diciembre de 2009, remitió copia certificada de tres reintegros por un total de 35,943.9 miles de pesos, depositados el 16 de diciembre de 2009 en la cuenta bancaria 0553908147, abierta para el ejercicio 2008, como exclusiva y pagadora de servicios personales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. Asimismo, la Directora Administrativa de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el oficio 32964 del 17 de diciembre de 2009, remitió copia certificada por 2,404.3 miles de pesos, correspondientes a la actualización de los recursos desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta bancaria 0553908147, abierta para el ejercicio 2008, como exclusiva y pagadora de servicios personales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y copia certificada del oficio 33777 del 29 de diciembre de 2009, con el cual la Contraloría Interna envió a la Directora Administrativa de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, el acuerdo de radicación del expediente administrativo de investigación CISSSLP/INV/121-12-09. Por lo anterior se solventa la observación determinada.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Puebla

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

En la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las nóminas de bonos proporcionadas en medios magnéticos por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se observó que durante el ejercicio 2008 a **171 servidores públicos se les efectuaron 3,220 pagos mensuales por concepto de compensaciones** (bonos) por 7,419.3 miles de pesos, **sin existir sustento normativo que lo autorice**, en incumplimiento de los artículos 29 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida
08-A-21000-02-0686-06-002 Pliego de Observaciones

16.- Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, estuvo adscrito al organismo estatal de salud, realizo actividades y funciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del fondo y no se le hicieron pagos por conceptos o montos no convenidos en el contrato.

- Comprobar que todo el personal contratado por honorarios cuente con el contrato que soporte la relación laboral con la dependencia u organismo.

- Verificar que las remuneraciones pagadas se ajusten al importe del contrato respectivo.

- Constatar que los períodos pagados efectivamente estén amparados por el contrato correspondiente.

- Verificar que no se hayan pagado remuneraciones que no estén incorporadas en el contrato correspondiente.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Baja California

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

Con la conciliación entre el **catálogo de honorarios y la nómina de personal eventual**, se determinó que **nueve personas no contaron con contrato de prestación de servicios por tiempo determinado**, a los cuales se les realizaron pagos por 488.3 miles de pesos, en contravención del artículo 51, fracción IV, del Reglamento Interno, y al numeral 13.1.3.3.2 del Manual General de Organización del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con fecha 15 de diciembre de 2009, **se remitió transferencia electrónica por 488.3 miles de pesos**, de la cuenta bancaria número 65501545212 a la 02102004018468904 ésta última específica para el control de los recursos de fondo, quedando **pendiente de reintegrar la actualización correspondiente por 31.6 miles de pesos, por lo que se da por solventada parcialmente la observación determinada.**

Acción Promovida
08-A-02000-02-0665-06-004 Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

Con la revisión de las nóminas, del **catálogo de personal eventual en medios magnéticos y de los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado** correspondientes al ejercicio fiscal 2008, proporcionados por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, se determinó que **se realizaron pagos de más a 380 personas, respecto de lo establecido en los respectivos contratos, por 1,949.9 miles de pesos**. Lo anterior contravino el artículo 125, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de la cláusula tercera del contrato individual respectivo y del numeral 13.1.3 del Manual General de Organización del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California. Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, mediante oficio núm. 900830 del 17 de diciembre de 2009, remitió la transferencia electrónica por 1,949.9 miles de pesos de la cuenta 65501545212 a la 40184698904, ésta última específica para el manejo de los recursos del FASSA, quedando pendiente de reintegrar la actualización correspondiente por lo que se da por solventada parcialmente la observación determinada.

Acción Promovida
08-A-02000-02-0665-06-005 Pliego de Observaciones

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Zacatecas

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

En la revisión de las nóminas en medios magnéticos y **contratos individuales de trabajo**, **se observaron pagos a seis trabajadores por 281.9 miles de pesos**, los cuales se encuentran adscritos a la **Red de Emergencias Médicas de Zacatecas, Centro Estatal contra las Adicciones, Programa**

Amor a Zacatecas, y Patrimonio de la Beneficencia Pública, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, la Contralora Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante los oficios CIGE/CCP/0463/2009 del 28 de octubre de 2009, y CIGE/CCP/0519/2009 del 9 de diciembre de 2009, remitió copia de oficio 138 del 19 de octubre de 2009 y contratos individuales de trabajo de la Red de Emergencias Médicas de Zacatecas; Centro Estatal contra las Adicciones; Programa Amor a Zacatecas y Patrimonio de la Beneficencia Pública, los cuales especifican las actividades que realizan y se comprueba la aplicación del recurso a fines establecidos en la Ley General de Salud, considerados dentro de su estructura orgánica de atención directa a la población abierta o de rezago social o pobreza extrema. Por lo anterior queda solventa la observación.

17.- Verificar que no existan pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, etc.) con cargo a los recursos del fondo.

- Solicitar la documentación comprobatoria de los pagos realizados por concepto de pago de aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR e ISR (se excluyen cuotas de trabajadores).

- Determinar si los pagos se realizaron de acuerdo con las fechas establecidas en la Ley del ISSSTE y del ISR.

- Identificar si se pagaron actualizaciones y recargos por pagos extemporáneos.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Tlaxcala

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1

En la revisión de las pólizas de pagos a terceros del ISR realizados por el OPD Salud de Tlaxcala, se observó que las que se detallan a continuación registraron **cinco pagos extemporáneos y a la fecha no se ha realizado el pago del impuesto correspondiente** a diciembre 2008, por 3,226.6 miles de pesos

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PAGOS EXTEMPORÁNEOS DEL ISR
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2008

Fecha	Número	Concepto	Subtotal	Multas o recargo	Total
28/05/2009	60216	Impuestos abril 2008	7,992.4	1739.7	9,732.1
21/11/2008	110734	Impuestos octubre 2008	3,424.4	38.2	3,462.6

13/02/2009	20227	Impuestos octubre 2008	3,573.4	187.3	3,760.7
13/02/2009	20226	Impuestos noviembre 2008	5,248.8	162.8	5,411.6
18/03/2009	31174	Impuestos noviembre 2008	5,378.8	292.8	5,671.6
Pendiente de Pago		Impuestos diciembre 2008	18,741.9	805.8	19547.7
		TOTAL	44,359.7	3,226.6	47,586.3

Fuente: Pólizas de egresos y auxiliar contable de pagos del ISR 2008, proporcionados por el OPD Salud de Tlaxcala

Lo anterior incumplió los artículos 14 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Acción Promovida
08-A-29000-02-0697-06-011 Pliego de Observaciones

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado San Luis Potosí

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la revisión de los pagos y enteros a terceros institucionales correspondientes al impuesto sobre la renta retenido (ISR), a las aportaciones de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y las aportaciones al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) correspondientes al ejercicio fiscal 2008, **se verificó que los Servicios de Salud de San Luis Potosí realizaron en tiempo y forma**, en cumplimiento de los artículos 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, y.21 y 22 de la Ley del ISSSTE.

Asimismo, en el análisis al rubro de enteros de impuesto sobre la renta retenido, **se observaron dos casos únicos, en los cuales se presentaron declaraciones complementarias, mismas que generaron pagos de accesorios por concepto de actualizaciones y recargos; sin embargo, dichos pagos fueron realizados con cargo al personal responsable de la omisión**.

Además, en la revisión de los registros contables de ISR retenido y aportaciones de seguridad social, se detectaron errores en el registro de las partidas correspondientes a retenciones y aportaciones patronales, mismas que fueron solventadas con las correcciones en registros correspondientes.

18.- Comprobar que los datos e información del personal contenidos en la nómina, correspondan con los determinados en los muestreos físicos realizados y que las funciones establecidas no sean distintas a las autorizadas para el puesto que ocupan.

- Definir la quincena de nómina a revisar y comprobar que el personal que se incluyó en la nómina del centro de trabajo cuente con registro de asistencia en el centro de salud visitado.

- Comprobar los controles administrativos en materia de control de asistencia.

- Verificar en caso necesario expedientes de personal.

- Derivado de los resultados obtenidos, el auditor podrá determinar solicitar la comparecencia del personal para corroborar la información recabada durante la inspección realizada.

- Levantar acta circunstanciada con los hechos relevantes detectados durante la inspección del centro de trabajo.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Morelos

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1
Con la **verificación física realizada a 452 servidores públicos** de un total de 2,597 empleados adscritos a los Servicios de Salud de Morelos **se constató que se realizaron pagos con recursos del FASSA por 1,727.9 miles de pesos a 8 empleados, de los cuales no fue posible comprobar su existencia ni los datos asentados en las plantillas del personal proporcionadas** por la Subdirección de Recursos Humanos, en incumplimiento de los artículos 37 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 29, 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 32, fracción XV, del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.
Al respecto, la Dirección General de los Servicios de Salud de Morelos mediante el oficio núm. SSM/0484/2009 del 17 de diciembre de 2009 entregó las tarjetas de asistencia de 7 servidores públicos que justifican la permanencia en su centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2008, y que se les realizaron pagos por 1,636.9 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente la observación determinada; queda pendiente la aclaración de los pagos efectuados a un servidor público por 91.0 miles de pesos

Acción Promovida
08-A-17000-02-0680-06-015 Pliego de Observaciones

G.- Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

19.- Comprobar si la información de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP, es la misma que se publicó en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del Estado u otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre).

- Solicitar la evidencia documental o electrónica de la disponibilidad de la información para su consulta por parte de la población en la Entidad Federativa.

- Si la información fue difundida a través de medios impresos, verificar que se haya realizado oportunamente.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Jalisco

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1
Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del OPD Servicios de Salud Jalisco en 2008, **se comprobó que no se reportaron en órganos locales oficiales de difusión ni se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de internet del Estado u otros medios locales de difusión a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre),** en contravención del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales vigésimo primero y vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Acción Promovida
08-A-14000-02-0677-01-005 Recomendación

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Baja California

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en 2008, **se comprobó que fueron proporcionados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales son los mismos que se publicaron en el periódico oficial del Estado de Baja California, con retrasos que van de uno a 30 días**. Además, se constató que **no se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del Estado u otros medios locales de difusión**, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, numerales vigésimo primero y vigésimo tercero, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con fecha 3 de septiembre de 2009, informó y proporcionó copias de oficios núm. 16480 que el Subdirector General de Administración remitió al Director de organización programación y presupuestos mediante el cual lo instruye para que publique en el periódico Oficial y en la página de Transparencia, el avance Trimestral del Presupuesto del Ejercicio lo que se da por solventada la observación.

20.- Constatar que la información trimestral enviada por el Estado a la SHCP sobre el ejercicio, destino, subejercicios, resultados y evaluación de los recursos del fondo se hayan enviado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, y corresponda con la que muestran sus registros contables y presupuestarios.

- Solicitar la evidencia documental o electrónica de la fecha de recepción en el sistema de la SHCP del informe trimestral.

- Comparar la información financiera y de cumplimiento de metas reportada a la SHCP con la información proporcionada por los Servicios de Salud y corroborar que sea consistente entre sí.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Nayarit

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, se comprobó que el Gobierno del Estado de Nayarit remite los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), mediante información consolidada, de los 20 días naturales después del término del trimestre, sin embargo el cuarto trimestre presenta un desfase para servicios personales de 3 días (23 de enero de 2009) y para gastos de operación de 1 día (21 de enero de 2009), en incumplimiento de los tiempos correspondientes, asimismo, **se constató que la información trimestral enviada por el Estado a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo no se corresponde con la de sus registros contables y presupuestarios,** como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
REGISTROS CONTABLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Registros Contables	Publicado SHCP	Diferencia
Total Anual	705,142.8	691,835.9	13,306.9
Total Ejercido	699,569.5	689,254.0	10,315.5
Intereses Ejercidos	1,853.3	1,853.3	0.0

Fuente: Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales 2008, y registros contables, y presupuestarios proporcionado por los Servicios de Salud.

Lo anterior incumplió el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el numeral séptimo de los Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a entidades federativas a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, mediante el oficio núm. 028833/2009 del 21 de diciembre de 2009, remitió oficios núms. 106717/019044 y 028830/2009 del 3 de septiembre y 21 de diciembre de 2009, donde el Director de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, instruye al Subdirector de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit para la revisión de datos incongruentes entre la información que se entregó a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos del fondo contra los registros contables y presupuestarios asimismo evitar incurrir en situaciones similares en ejercicios próximos e informar dentro de los tiempos establecidos, por lo que, se solventa la observación.

21.- Verificar que la Entidad Federativa reportó adicionalmente en el Sistema, las medidas y acciones establecidas en el Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, relacionadas con la transparencia en los pagos realizados con recursos del fondo cuando el destino específico son los servicios personales.

- En los términos de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25-02-2008, solicitar a los servicios de salud las acciones realizadas en materia de:
    - Transparencia en los pagos que se realiza al personal de los Servicios de Salud;
    - Homologación y denominación de plazas y puestos
    - Actualización de bases de datos de movimientos de personal, tabuladores de sueldo, licencias sin goce de sueldo y compatibilidad de empleos.
- Comprobar que las acciones realizadas en esta materia se hayan incluido en el Informe Trimestral que se remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Tamaulipas

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Tamaulipas en 2008, se comprobó que no fueron remitidos los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), a los 20 días naturales posteriores al trimestre; no obstante, las cifras reportadas corresponden a lo que muestran los registros contables y presupuestarios con relación al presupuesto original, no así al modificado de los Servicios de Salud, en contravención del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y Numeral Séptimo de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Por otra parte **se constató, mediante información proporcionada por los Servicios de Salud de Tamaulipas, que no se reportaron en 2008 las medidas y acciones relacionadas con la transparencia en los pagos realizados con recursos del fondo cuando el destino específico son los servicios personales,** con el objetivo de: 1.- Transparentar los pagos que se realicen en materia de

servicios personales en aquellos Fondos que tienen ese destino específico; 2.- Homologar la denominación de las plazas o puestos que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir y 3.- Mantener actualizados documentalmente y en las bases de datos correspondientes, los movimientos operados tanto del personal como de los centros de trabajo; así como lo correspondiente a los tabuladores de sueldos, las licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación, en contravención del artículo 9, fracción VI, inciso b), subinciso IV), del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, y del numeral octavo, fracción II de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm.2283 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite oficio núm. SE/2141/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas informa que se anexan oficios núms. SE/1541/2009 y SE/2076/2009 de fechas 17 de septiembre y 02 de diciembre de 2009, mediante los cuales la Subsecretaría de Finanzas comunica al Director Administrativo de Servicios de Salud de Tamaulipas, las fechas y plazos en los que deberán ser capturados los Informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas y se solicita el cumplimiento oportuno y eficiente de dicha obligación **y remiten oficio núm. SE/2140/2009 de fecha 14 de diciembre de 2009 en el cual el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas solicita al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que sirva en indicarles el procedimiento que corresponda para incluir la información solicitada, tomando en cuenta que el Formato Único y Nivel Fondo, no cuenta con el campo que permita incluir los datos en mención**. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

H.- Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

22.- Comprobar que los medicamentos fueron adquiridos de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.

- Identificar el lineamiento normativo que establece los montos máximos y mínimos para un proceso de adjudicación en la Entidad Federativa.

- Revisar la Ley de Adquisiciones o equivalente en el Estado para identificar las excepciones que establece la Ley para no realizar licitaciones públicas para las adquisiciones o contratación de servicios.

- Solicitar relación de adquisiciones realizadas durante el ejercicio presupuestal a revisar, señalando fecha, proveedor, importe y modalidad de adjudicación.

- Comprobar que no se fraccionaron compras para evitar el proceso de invitación restringida o licitación pública.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Nuevo León

Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1

En la revisión de 6 expedientes de adquisición de medicamentos y servicios realizados con recursos del FASSA 2008, por 53,475.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

El expediente correspondiente al proveedor Jaime Flores Sánchez, relativo a la adquisición de carga viral por 5,529.0 miles de pesos, **se determinaron inconsistencias en las fechas de los procesos de adquisición, contratación y recepción de los reactivos** (kits de amplicolor HIV-1 P/48 PAS KIT, marca Roche Carga Viral), dichas inconsistencias se originaron en las fechas de autorización del proceso de adjudicación, formalización del contrato, así como en la recepción de dichos reactivos, **se realizaron 2 solicitudes de abasto por el responsable de los Laboratorios Estatales sin contar con la formalización del contrato, como se describe a continuación**:

Fechas	Subdirección de Recursos Materiales	Laboratorio Estatal
30-01-2008	Publicación de convocatoria para adquisición de reactivo y equipo en comodato.	
09-02-2008		QBP Edgar Iván Galindo Galindo, Director del Laboratorio Estatal de Salud Pública solicita al proveedor Jaime Flores Sánchez con carácter de urgente, un adelanto en la entrega de 10 kits amplicolor HIV.1 P/48 PAS KIT, marca Roche Carga Viral, en virtud de encontrarse en trámite el contrato, ya que es imprescindible el material para brindar el servicio a los paciente de HIV. Referidos por el IMSS y el COESIDA
14-02-2008	Fallo de licitación y se declara desierta.	

18-02-2008	Publicación de la convocatoria para la adquisición de reactivos para la determinación de pruebas de carga viral	
21-02-2008		Se recibe en el Laboratorio Estatal 10 kits de amplicolor.
03-03-2008		El director del Laboratorio Estatal nuevamente solicitó con carácter de urgente una nueva entrega de 10 kits en virtud de que el contrato todavía se encontraba en trámite.
04-03-2008	Fallo de 2ª licitación y se declara desierta	
07-03-2008		Se reciben en el Laboratorio Estatal 10 kits de amplicolor.
14-03-2008	Se reúne Comité de Adquisiciones y se autoriza la adquisición directa de los kits y equipo en comodato.	
24-03-2008	Firma del Contrato con el Proveedor Jaime Flores Sánchez por 80 kits.	
09-05-2008		La administradora del Laboratorio Estatal informa al Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abastecimiento y Almacén de la recepción de los 10 kits entregados en febrero y marzo
25-11-2008		Se reciben 10 kits para completar la entrega de los 80 kits adjudicados.

Fuente: Información y documentación integrada en los expedientes proporcionados por los Servicios de Salud de Nuevo León

Lo anterior incumplió los artículos 13, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 19, fracciones I y XV, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León.

Acción Promovida

08-B-19000-02-0683-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Morelos

Resultado Núm. 31 Observación Núm. 1

Con la revisión de los procesos de adjudicación se determinó que los Servicios de Salud de Morelos **realizaron compras a tres proveedores mediante el sistema de 3 y 5 cotizaciones y a través de adjudicación directa por 2,553.7 miles de pesos, por el mismo producto; no obstante, al consolidar las compras realizadas, se observó que rebasaron los montos máximos y mínimos establecidos** en el oficio DGRMCP/0537/08 del 31 de enero de 2008, signado por el Director General de Recursos Materiales y Control Patrimonial y Secretario Técnico del Comité, **por lo que el concurso de licitación pública y los procesos de adjudicación mediante el sistema de cotizaciones no se realizaron y no se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás características convenientes**, en incumplimiento de los artículos 10, 17, fracciones IV, VI y XIV, 32, 33, 42 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; 32, fracciones II y IX, 42, fracciones I, II y VIII, del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; 1, 2, 7, 9 y 10 del Acuerdo que Crea Subcomités para el Control de las Adquisiciones de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal; y de la Sección II del Manual de Organización Específico de Servicios de Salud de Morelos, en particular, dentro de las funciones del Subdirector de Recursos Materiales.

Acción Promovida

08-B-17000-02-0680-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

23.- Comprobar que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con el fondo, estén amparadas en un contrato y/o pedido, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el marco normativo local aplicable, estar debidamente formalizado, ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

- Seleccionar una muestra de las adquisiciones realizadas y solicitar los expedientes con la documentación e información generada durante el proceso de adjudicación.

- Comprobar que las cláusulas de los contratos se ajustaron a las bases de la licitación y se hayan respetado las condiciones pactadas en los contratos.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Puebla

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Con el análisis de la información consistente en facturas, contratos o pedidos, proporcionados por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo estuvieron amparadas en un contrato o pedido, los cuales incluyen los requisitos establecidos en la normativa local aplicable, los cuales se encuentran debidamente formalizados; sin embargo, **se observó que no son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación en lo referente a la aplicación de las penas convencionales**, en contravención del artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Acción Promovida

08-A-21000-02-0686-01-004 Recomendación

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado San Luis Potosí

Resultado Núm. 36 Sin Observaciones

Con el análisis de la información proporcionada por los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se comprobó que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios se encuentran amparados en un **contrato**; sin embargo, éstos **no especifican el nombre de la entidad a favor de quien expedirán las facturas de los bienes o servicios, así como el fundamento legal, conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato**, en contravención de lo establecido en el artículo 44, fracciones VIII y IX, de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el oficio 18799 del 24 de julio de 2009, remitió copia fotostática del memorándum 17757 del 17 de Julio de 2009, mediante el cual se le solicita a la Subdirección Jurídica la inclusión en el contrato de los requisitos establecidos en el artículo 44, fracciones VIII y IX, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y con fecha 20 de Julio de 2009 anexo al memorándum 18201, la Subdirección Jurídica remite el modelo del contrato a utilizar que en las condiciones especiales del contrato en el punto 9 establece el nombre de la institución a favor de quien se deberán expedir las facturas. Por lo anterior se solventa la observación determinada.

24.- Verificar que los proveedores que celebren contratos y/o pedidos con el organismo de salud del estado garanticen, en su caso, los anticipos que reciban y el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos.

- Identificar en la Ley de Adquisiciones Estatal o equivalente, los porcentajes y tipos de anticipos que son factibles otorgarse a los proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado.

- Seleccionar una muestra de las adquisiciones realizadas y solicitar los expedientes con la documentación e información generada durante el proceso de adjudicación.

- Comprobar que en caso de que se hayan otorgado anticipos a proveedores o prestadores de servicios, se hayan ajustado al tope máximo establecido en la normatividad vigentes.

- Verificar que se cuente con la fianza por anticipo y cumplimiento del contrato, y que ésta haya sido emitida oportunamente en los términos de la legislación aplicable.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Tlaxcala

Resultado Núm. 35 Observación Núm. 1

Con la revisión de los expedientes de licitaciones y sus pedidos, se comprobó que las adquisiciones realizadas durante el ejercicio de 2008 con recursos del FASSA no fueron garantizadas, en su totalidad, con fianzas, como se establecía en las bases de licitación, en su lugar, se localizaron cheques cruzados en favor del OPD Salud de Tlaxcala.

Asimismo, se determinó que el OPD Salud de Tlaxcala no aplicó sanciones por penas convencionales a cargo del proveedor, por el atraso en las fechas establecidas en la entrega de los bienes y no fue posible determinarlas, en virtud, de que no toda la documentación cuenta con los sellos de entrada al almacén o las fechas en que fueron entregadas a las unidades solicitantes los bienes. Lo anterior incumplió los artículos 26, fracción XV, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Acción Promovida

08-B-29000-02-0697-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

25.- Constatar que en los contratos y/o pedidos celebrados se pactaron penas convencionales a cargo del proveedor, por el atraso en las fechas establecidas en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, y que, en caso de incumplimiento, se apliquen las sanciones de conformidad con el marco normativo local aplicable, así mismo, que las modificaciones realizadas a los pedidos y/o contratos estén debidamente fundadas y justificadas y se hayan efectuado en tiempo y forma.

- Seleccionar una muestra de las adquisiciones realizadas y solicitar los expedientes con la documentación e información generada durante el proceso de adjudicación.

- Comprobar que los bienes o servicios contratados fueron recibidos oportunamente, a través de la documentación que acredite la entrada al almacén o la recepción del servicio por la instancia competente.

- Verificar en los contratos las penas convencionales convenidas y determinar en los casos que no se cumplió oportunamente con la entrega de los bienes, que se hayan hecho las retenciones

correspondientes de los pagos realizados, o en su defecto, la documentación que acredite el reintegro de los recursos pagados en exceso.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Quintana Roo

Resultado Núm. 37 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación comprobatoria se constató que los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo **no aplicaron a los proveedores, por el retraso en la entrega de los bienes, penas convencionales por 358.4 miles de pesos**, en incumplimiento del artículo 22, fracción XIV, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Quintana Roo y, cláusula 2 de los pedidos contratos.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, con oficio núm. DA/1069/2009 del 30 de diciembre de 2009 la Directora Administrativa de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo remitió copia de los recibos oficiales con núms. de folio 11925 y 11927, ambos del 22 de diciembre de 2009 mediante los cuales **se depositaron 107.0 miles de pesos** a la cuenta núm. 0150393029, donde se manejan los recursos gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. El monto se integra por 101.0 miles de pesos más actualizaciones por 6.0 miles de pesos **y queda un saldo pendiente de atender de 257.4 miles de pesos, por lo que el presente resultado se da parcialmente atendido.**

Acción Promovida
08-A-23000-02-0691-06-008 Pliego de Observaciones

26.- Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2009, estén registrados en la contabilidad del organismo de salud del estado, se cuente con los resguardos correspondientes y se compruebe su existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.

- Seleccionar una muestra de las adquisiciones realizadas de bienes muebles y comprobar que se encuentren registrados en la contabilidad.

- Realizar una inspección física de una muestra para identificar si se encuentran en operación y que cuenten con el resguardo correspondiente.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Baja California

Resultado Núm. 39 Sin Observaciones

Con la revisión selectiva de los registros contables del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **se determinó que no se encuentran incorporados dentro de los inventarios de activos fijos nueve artículos adquiridos durante el ejercicio 2008, por 360.7 miles de pesos y de 11 con importe de 401.2 miles de pesos, no se han elaborado los resguardos correspondientes**, en contravención a lo establecido del artículo 49, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California remitió oficio núm. 000433 del 15 de diciembre de 2009, mediante el cual el Subdirector General de Administración instruye al Director de Administración, en el sentido que invariablemente se dé estricto cumplimiento en tiempo y forma, a la elaboración de resguardos y registro de bienes de activo fijo en el padrón de bienes muebles. Por lo que se da por solventada la observación.

27.- Comprobar que la recepción, registro y entrega de los insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable

- Revisar las tarjetas de entradas y salidas de almacén, o en su caso, el sistema informático utilizado para corroborar que efectivamente se actualicen y reflejen con certidumbre la información de existencias en almacén.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Jalisco

Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1

Con la inspección física en el Hospital General de Occidente y los Hospitales Regionales de Puerto Vallarta y Autlán; jurisdicciones sanitarias VII de Autlán y VIII de Puerto Vallarta, el centro de salud urbano de Autlán; y al Almacén Central, pertenecientes a los Servicios de Salud Jalisco, **se constató que no se lleva un adecuado control, registro y entrega de medicamentos, ya que al realizar el inventario físico se encontraron diferencias entre lo reportado en el sistema de control, contra las existencias físicas**; en contravención de las funciones de la Jefatura de Almacenaje y Distribución del Procedimiento

para la Distribución y Entrega de Insumos de los Servicios de Salud Jalisco, autorizado por el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco el 29 de noviembre de 2007, vigentes para el ejercicio de 2008.

Acción Promovida
08-A-14000-02-0677-01-008 Recomendación

28.- Verificar mediante inventarios físicos, las existencias de insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas, su control y rotación de sus inventarios, para determinar aquellos de lento o nulo movimiento, de los que se haya propiciado su caducidad.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Tamaulipas

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones
Con la visita física al Almacén Central Estatal, a los almacenes de las jurisdicciones 1 y 2, del Hospital General "Dr. Carlos Canseco", de los Centros de Salud "Güemez", "Alamito", "Tampico" y "Borreguera", se constató la existencia de 40 claves de medicamento de lento o nulo movimiento, por lo que se observó que dichas unidades administrativas carecen de mecanismos de control y sistemas de información adecuados para conocer e identificar oportunamente medicamentos de lento o nulo movimiento, que permita remitirlos en tiempo a otros centros de salud y hospitales para aprovecharlos y evitar que caduquen, en incumplimiento del artículo 42, fracciones IV y XIII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas y, el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.
Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SST/DA/0123/2009 de fecha 13 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Tamaulipas gira la orden a los hospitales y jurisdicciones de que se establezca un sistema de control para identificar los medicamentos de lento y nulo movimiento, por lo que solventa la observación.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Campeche

Resultado Núm. 34 Observación Núm. 1

En la inspección de las diferentes unidades médicas, se observó que en el almacén central **existían 17 claves de medicamento próximo a caducar con vigencia menor a 6 meses por 477.8 miles de pesos, y medicamento caduco por 46.1 miles de pesos, localizado en el almacén central** y en la farmacia del Hospital General de Campeche, en incumplimiento de los artículos 21, fracción III, y 49, fracciones II, III y V, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, y del Manual de Procedimientos para el Registro, Solicitud de Compra y Elaboración de Pedidos de Medicamentos y Material de Curación.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, la Apoderada Legal del INDESALUD mediante el oficio sin número del 8 de diciembre de 2009, remitió el oficio 14569/2009 del 7 de diciembre de 2009, a través del cual la Dirección Administrativa instruyó a las Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que implemente mecanismos suficientes y competentes para atender la observación determinada. Asimismo, mediante el oficio 498RM/2009 del 7 de diciembre de 2009, la Subdirección antes mencionada informó que implementará estrategias para redistribuir a las unidades médicas los medicamentos próximos a caducar para su utilización, por lo anterior se solventa parcialmente la observación determinada.

Acción Promovida
08-A-04000-02-0667-06-013 Pliego de Observaciones

29.- Verificar que no existan prácticas inadecuadas en la prescripción de los medicamentos y que correspondan con los incorporados en el cuadro básico para el primero, el segundo y tercer nivel de atención médica.

- Solicitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del cuadro básico de medicamentos.
- Comprobar en las recetas médicas que los medicamentos recetados se ajusten a los medicamentos contenidos en el cuadro básico.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Nuevo León

Resultado Núm. 44 Observación Núm. 1

En la revisión de 150 recetas de las Farmacias de los Centros de Salud de Benito Juárez; La Esperanza; Salvador Chávez; Fomerrey XXXIV; y Fomerrey XXX, **se detectaron** 69 recetas que no se surtieron en su totalidad, lo que representó el 46% de la muestra; y **8 en las que se medicó fuera del cuadro básico, lo**

que representa el 5.33% de la muestra, sin haber sido surtidos; en incumplimiento del artículo 3, fracción V, de la Ley Estatal de Salud; y Primero del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2002 y vigente en 2008. Es importante señalar que se determinó que en todos los centros de salud se contaba con dos tipos de formato de recetas, para el programa de seguro popular y población abierta.

Acción Promovida
08-A-19000-02-0683-01-004 Recomendación

30.- Verificar que la distribución de insumos médicos y medicamentos se realizó de acuerdo con los requerimientos de las unidades médicas solicitantes y la congruencia entre el cuadro de calendarización para el abasto y las fechas reales de entrega de los productos y el cumplimiento de las mismas.

- Verificar que exista el soporte documental de las solicitudes de las unidades médicas para surtir los medicamentos y que sea consistente con las fechas programadas de abasto.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado San Luis Potosí

Resultado Núm. 45 Observación Núm. 1

En la revisión de la distribución de insumos médicos y medicamentos, se observó que **no se cuenta con un calendario de entrega, el Almacén de la Jurisdicción número 5 se basa en las requisiciones de medicamento realizadas por los Centros de Salud** con el formato "Cuadernillo de Abasto de Medicamento" que muestra el stock e inventario; en el Almacén del Hospital General de Ciudad Valles, se cuenta con los calendarios de entrega que le son proporcionados por los Servicios de Salud, derivado de los procesos licitatorios; sin embargo, es recurrente el atraso en la entrega de los medicamentos por parte de los proveedores, en los Centros de Salud Juárez, Tamuín, Soledad de Graciano Sánchez, Anahuac y Dr. Juan H. Sánchez, las necesidades de medicamento se asientan en un "Cuadernillo de Abasto de Medicamento", el periodo de solicitud varía de acuerdo con sus necesidades, los medicamentos solicitados por cada Centro no son surtidos en su totalidad. Lo anterior contravino el artículo 27, fracción I, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Acción Promovida
08-A-24000-02-0692-01-007 Recomendación

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Puebla

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1
Con la verificación efectuada a los almacenes de la Coordinación de Almacenamiento y Distribución y la Jurisdicción 6, e información proporcionada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla **se comprobó que se cuenta con un cuadro de distribución; sin embargo, no se cuenta con fechas específicas o programadas para la entrega de los insumos**, lo que provocó desabasto de medicamento, verificado mediante la relación de medicamentos proporcionada por los Centros de Salud San Simón Aztitzintla y San Francisco Tepeyecac, en incumplimiento de los artículos 27 y 29 de la Ley General de Salud.

Acción Promovida
08-A-21000-02-0686-01-006 Recomendación

31.- Comprobar que durante su almacenaje existe una clasificación de los medicamentos por fuente de financiamiento.

- Realizar una inspección física al almacén general para determinar el tipo de clasificación que se utiliza para los medicamentos recibidos.

- Verificar si para el almacenaje se considera el tipo de financiamiento utilizado para la adquisición de los medicamentos.

- Analizar el contenido del Artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

"Artículo 82. La Secretaría proporcionará información relativa al gasto en salud federal y estatal de acuerdo a las funciones del Sistema e identificando fuentes de financiamiento. Como parte de lo anterior, los Servicios Estatales de Salud deberán reportar la información correspondiente al nivel estatal, la cual

será integrada con aquella que reporten a su vez la Secretaría y la Comisión. Con el fin de mantener homogeneidad en el reporte del gasto en salud, la Secretaría proporcionará los criterios metodológicos para la integración de los reportes estatales. La periodicidad de los informes será la establecida en las disposiciones aplicables en materia de información y rendición de cuentas."

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Puebla

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1
En la visita efectuada a los almacenes de la jurisdicción 6 y del Hospital General de Puebla, se observó que **el medicamento no se encuentra ordenado por clave ni por orden alfabético que permita su fácil localización**, asimismo, se encuentra en el piso sin tarimas y con exceso de polvo, en incumplimiento del artículo 29, fracción V, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Acción Promovida
08-A-21000-02-0686-01-005 Recomendación

Resultado Núm. 33 Sin Observaciones
Con las visitas efectuadas a las diferentes unidades de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **se comprobó que el medicamento durante su almacenaje se encontró clasificado de acuerdo con su fuente de financiamiento,** en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Salud.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Quintana Roo

Resultado Núm. 40 Sin Observaciones
Con las visitas físicas a las farmacias del Hospital General de Chetumal, Felipe Carrillo Puerto y Cancún; almacenes de las Jurisdicciones Sanitarias I, II y III; farmacias de los centros de salud urbanos de Chetumal, Felipe Carrillo Puerto y Cancún; y centros de salud rurales Subteniente López, La Presumida y Alfredo V. Bonfil, **se comprobó que el almacenamiento de insumos y medicamentos no se realizó conforme a la fuente de financiamiento, por lo que no se identificaron ni cuantificaron los insumos**

y medicamentos adquiridos exclusivamente con recursos del FASSA, en incumplimiento del artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de protección social en salud. Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora Administrativa de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo remitió copia del oficio número DA/983/2009 del 24 de noviembre de 2009, mediante el cual instruyó al Subdirector de Recursos Materiales para que en el sistema de inventario se registren las entradas de insumos y medicamentos por fuente de financiamiento, por lo que el presente resultado se da por atendido.

32.- Verificar la existencia de un reporte de adquisición de medicamentos que consideren los más demandados y de mayor precio, controlados y que requieran de condiciones específicas de almacenaje de acuerdo a los diferentes niveles de atención, para revisar su adecuado registro, control, guarda, custodia, manejo y distribución.

- Comprobar que el área de adquisiciones cuente con reportes que muestren la rotación de medicamentos que le permita detectar oportunamente las necesidades y evitar desabasto por la falta de información.

- Durante la inspección del almacén y/o farmacia comprobar que los medicamentos controlados y aquéllos cuyo costo sea elevado, cuenten con áreas específicas para su resguardo y con medidas de control para su distribución.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Nayarit

Resultado Núm. 41 Sin Observaciones

Con las visitas físicas realizadas al Almacén de La Coordinación Estatal de Abasto, la Jurisdicciones Sanitarias I, II y III, Centro de Salud Urbano Juan Escutia, Centro de Salud Zapotan y Centro de Salud Rural Peñas, **se constató que no se cuenta con reportes de medicamentos más demandados y de mayor precio; asimismo, se verificó la falta de registro, manejo y conservación del medicamento controlado**, en incumplimiento de los artículos 26, fracción X, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, y 242 de la Ley General de Salud.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, mediante el oficio número 028833 de fecha 21 de diciembre de 2009, remitió oficio núm. 028826/2009 del 21 de diciembre de 2009, instruyendo al Jefe de Departamento

de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit a efecto de que en breve requiera al titular de esa coordinación, para que lleve a cabo las acciones correctivas procedentes y regule la situación detectada evitando en lo sucesivo incurrir en el mismo supuesto. Es importante señalar, que de las acciones realizadas deberá mantener informada a esta dirección, por lo que se considera solventada la observación.

33.- Comprobar que las donaciones de insumos médicos y medicamentos y las razones para solicitar y darlos de baja, hayan sido conforme al marco normativo aplicable, igualmente que aquellos que se encontraron en estado de caducidad, se dieron de baja de acuerdo con las normas de protección de riesgos sanitarios (COFEPRIS).

- Solicitar información por escrito a los Servicios de Salud sobre los donativos de medicamentos o equipamiento médico.

- En caso de detectar medicamento caduco, verificar que se haya dado de baja conforme a los lineamientos normativos correspondientes.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Nuevo León

Resultado Núm. 43 Observación Núm. 1

Con las visitas realizadas se detectó medicamento caduco en el Almacén Jurisdiccional número 4, 1 caja de zinitrapida; y en el Almacén General del Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil, de la clave 4026 que corresponde a medicamento controlado, **177 piezas con fecha de vencimiento del mes de agosto de 2009, con un importe de 9.6 miles de pesos, de los cuales no se había realizado, el procedimiento de baja de conformidad con la normativa aplicable**, en incumplimiento del documento con referencia P-SSNL-OPD-DA-SRM-DSGAYA-CAA-05, página 4 "Destino Final de Medicamentos Caducos, Deteriorados, Obsoletos o en mal estado". Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General y el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Nuevo León, mediante el oficio CTC/126/2009 del 15 de diciembre de 2009, **remitió copia del reintegro de los recursos por 9.6 miles de pesos así como por 0.6 miles de pesos depositados en la cuenta bancaria** 0589289788. Lo anterior solventa parcialmente la observación.

Acción Promovida
08-B-19000-02-0683-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

I.- Cumplimiento de Metas y Objetivos

35.- Verificar el cumplimiento de las metas y logros alcanzados del FASSA en su programa anual de trabajo (PAT).

- Solicitar el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal a revisar y analizar las metas programadas y determinar aquellas que presentaron atraso en su cumplimiento.

- Determinar las metas que no se hayan cubierto al 100% al término del ejercicio fiscal.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Campeche

Resultado Núm. 39 Observación Núm. 1

Con el análisis del Reporte de Avance Físico-Financiero por Proyecto 2008 proporcionado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, se determinó que el Programa Operativo Anual para 2008 correspondiente al Fondo se integró por 18 metas.

Los alcances al término del ejercicio fueron los siguientes: **en 13 metas, el avance fue del 80.0 al 89.9%;** 3 metas de entre 90.0 y 99.9%, 1 reportó el 100.0% y 1 más del 100.0%.

Lo anterior incumplió los artículos 5, fracción IV, y 8, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, y del Manual de Organización del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado, en particular dentro de las funciones de la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Dirección Administrativa.

Acción Promovida
08-A-04000-02-0667-01-005 Recomendación

36.- Comprobar que se haya aplicado la totalidad de los recursos del FASSA, determinando en su caso la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, las causas del sub-ejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.

- Comprobar con el estado del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre la oportunidad en la aplicación de los recursos y si se presentaron economías no justificadas.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado San Luis Potosí

Resultado Núm. 49 Observación Núm. 1

No fue posible verificar el cumplimiento de las metas y logros alcanzados por el FASSA de acuerdo con su programa anual de trabajo, debido a que no generan presupuesto programático-financiero por meta, en incumplimiento del artículo 70 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.

Acción Promovida
08-A-24000-02-0692-01-011 Recomendación

37.- Verificar el cumplimiento del Sistema Integral de Calidad mediante los indicadores de resultados (INDICA) y avales ciudadanos; así como comprobar la acreditación de las instituciones de seguridad social en salud.

- Comprobar los resultados obtenidos en la evaluación de la calidad del servicio de acuerdo con los indicadores de Sistema INDICA.

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:
Estado Nuevo León

Resultado Núm. 53 Sin Observaciones

El índice correspondiente a la "Organización de Servicios en Primer Nivel Urbano", se ubicó en una situación preventiva (semáforo amarillo), con un porcentaje del 88.4%, su indicador "Surtimiento completo de medicamento" en semáforo preventivo color amarillo con su variable "Porcentaje de medicamentos surtido de manera completa a la primera vez" con un porcentaje del 87.3% que se encuentra en niveles críticos (semáforo rojo).

La entidad informó, mediante nota informativa que fue derivado de que el paciente no recibe completo su medicamento, por lo tanto, muestra la insatisfacción en el surtimiento de los medicamentos que le fueron

entregados, las claves que se señalan como faltantes son las que tienen mayor demanda en las unidades médicas.

Algunas de las jurisdicciones de primer nivel de atención, mediante notas informativas señalan que los motivos preventivos y críticos de semaforización este indicador y su variable lo originan las causas siguientes:

- Los médicos prescriben medicamento fuera del cuadro básico. (jurisdicción-1)
- Limitaciones en el abasto y prescripción de medicamentos fuera del cuadro básico a petición de los pacientes, además, en ocasiones los pacientes no cuentan con los recursos para comprar el medicamento prescrito, como lo es la clave 2463 (Ambroxol) que se prescribe constantemente dada la naturaleza de los padecimientos. (jurisdicción-2)

38.- Verificar que el Estado tenga definido e implementado el sistema de referencia y contrarreferencia; que cumpla con los lineamientos y parámetros de la práctica de cesárea, y de la Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado que permitan evaluar la calidad de los servicios de salud que proporciona a la población abierta..

- Solicitar la información sobre el sistema de operación de referencias y contrareferencias y evaluar su equivalencia como se muestra en el ejemplo siguiente:

Ejemplo del Resultado como aparece en Cuenta Pública Federal 2008:

Estado Jalisco

Resultado Núm. 41 Observación Núm. 1

El sistema de Referencia y Contrarreferencia es un instrumento que enlaza e integra la prestación de los servicios de salud por niveles de atención; su objetivo es consolidar la red estatal a través de escalonamientos por niveles de atención médica y por la capacidad resolutiva de los hospitales. La Referencia es el procedimiento administrativo utilizado para enviar al paciente de una unidad a otra de mayor complejidad con el fin de que reciba atención médica o se le realicen exámenes de laboratorio o gabinete.

La Contrarreferencia es el procedimiento administrativo mediante el cual una vez otorgada la atención, motivo de referencia, se envía al paciente a la unidad operativa que refirió, con el fin de que se realice el control y seguimiento necesarios.

Los procedimientos anteriores se encuentran normados por el Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Pacientes, el cual es elaborado por la Secretaría de Salud, con la participación de las instituciones del sector que atienden a población abierta, con el propósito de que en sus tres niveles de atención se cuente con un documento normativo que facilite la atención de los pacientes que acuden a solicitar servicios, es de observancia obligatoria para las unidades de atención médica de la Secretaría de Salud.

En 2008, **el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los hospitales del OPD Servicios de Salud Jalisco reportaron 98,585 referencias y sólo 44,652 contrarreferencias; lo que significó el 45.3% del total de pacientes referidos en relación con los contrarreferidos a unidades médicas de primer nivel.** Cabe destacar que las regiones sanitarias de Tonalá y Tlaquepaque no cuentan con hospitales de segundo nivel y sólo tres regiones obtuvieron niveles por arriba del 60.0%; en tanto los Hospitales de Atotonilco y Occidente sólo reportaron el 7.3% y 11.6%, respectivamente, en contravención del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Pacientes de la Secretaría de Salud vigente para el ejercicio 2008 y el artículo 19, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco con fecha 28 de junio de 1997.

Acción Promovida
08-A-14000-02-0677-01-012 Recomendación

Bibliografía

Ramo 33, Subsidios y Reglas de Operación.- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.- Cámara de Diputados.

Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2006.- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.- Septiembre de 2006.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Coordinación Fiscal

Ley General de Salud

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012-02-09